

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



OMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de Junio de 2003

Núm. 25

Director General: LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ  
Coordinador General Jurídico

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ  
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58, Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N  
Correo Electrónico: [www.pofi\\_al@edo-hidalgo.gob.mx](mailto:www.pofi_al@edo-hidalgo.gob.mx)

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

Elección del Presidente y Vice-Presidente de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirán durante el mes de junio de 2003.

Pág. 2

Revalidación del Registro de las personas físicas y morales inscritas en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal.

Pág. 3

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, de la Presidencia Municipal de Cardonal, Hgo.

Págs. 4 - 8

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de la Presidencia Municipal de Cardonal, Hgo.

Págs. 9 - 13

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixmiquilpan, Hgo."

Págs. 14 - 22

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, Hgo."

Págs. 23 - 31

Plan Municipal de Desarrollo de Cardonal, Hidalgo 2003 - 2006.

Págs. 32 - 71

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 72 - 88

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**PODER LEGISLATIVO**



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

*"2003, Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla."*

**Asunto:** Se comunica Elección del Presidente y Vice-Presidente que fungirán durante el mes de **junio** de 2003.

Oficio N°. OM-045/2003.

Pachuca, Hgo., 29 de mayo de 2003.

**C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E .**

Para su conocimiento y efectos, me permito el honor de informar a Usted, que la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, eligió al Presidente y Vice-presidente que fungirán durante el mes de **junio** de 2003, recayendo dichos cargos en los CC.

**Dip. Alejandro Sánchez García.**

**Presidente:**

**Dip. María Guadalupe Baños Madrid.**

**Vice-presidente:**

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Elección.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**  
**EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO**



**LIC. JORGE LUIS LOPEZ DEL CASTILLO**



## ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

### A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INSCRITAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO (EXCEPTO LAS QUE OBTUVIERON SU REGISTRO EN EL AÑO 2003)

#### SE LES COMUNICA:

Que de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Contraloría por los Artículos 30 Fracciones VIII, IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 17, 19 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas; así como lo dispuesto por el Artículo 12 Fracciones XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y derivado de la revisión que se realiza al Padrón de Contratistas que tiene a su cargo esta Dependencia, se desprende que los expedientes vinculados al Registro de los mismos, deben ser Refrendados del 1º al 30 de Junio del presente año, improrrogable en días hábiles de 11:00 a 14:00 Hrs.

En tal virtud, se les hace una cordial invitación para que procedan al Refrendo de su expediente de Contratistas del Gobierno del Estado de Hidalgo, para lo cual se les requiere la siguiente documentación e información:

- Original y copia de la credencial para votar con fotografía de la persona física y/o del representante (s) legal (es) (tratándose de personas morales)
- El original de la Solicitud de Actualización
- Original y copia de su Declaración Anual del I.S.R. correspondiente al ejercicio 2002 y último pago provisional de Abril 2003.
- El original del Balance General con Cuentas Analíticas y Estado de Resultados al 30 de Abril del 2003, firmadas todas las paginas por el Contador que lo elaboró.
- Copia de la Cédula Profesional del Contador que firma los Estados Financieros.
- El Capital Social (Personas Morales) que expresen los Estados Financieros deberá coincidir con el que se acredite mediante Copia Certificada del Acta Constitutiva o de la última Asamblea Extraordinaria que lo modifique, Protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- No se acepta Balance General que presente el rubro de Futuros Aumentos de Capital.
- El cambio de Domicilio Fiscal en caso de que lo hubiere.
- Original y copia de su registro de Contratistas 2002.
- Presentar facturación en original y copia de la aportación del 5 al millar en cualquiera de las modalidades establecidas en la ejecución de Obra Pública Estatal.
- Presentar facturación en original y copia de la aportación del 5 al millar en cualquiera de las modalidades establecidas en la ejecución de Obra Pública Federal.

Con el fin de agilizar el trámite en comento, se les exhorta para que en el caso de no haber recibido notificación mediante correo certificado, acudan con la documentación antes citada antes del 30 de Junio del año en curso, a las oficinas de la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental ubicadas en la calle de Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., Código Postal 42000, Teléfono (01-771) 713-68-03 donde se les proporcionará el formato de la Solicitud, apercibidos que de omitir el Refrendo, el Registro que ostenta termina su vigencia el 30 de Junio del presente año, en términos del Artículo 19 de la Nueva Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

**Atentamente**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección**  
**La Secretaría de Contraloría**

Lic. Flor de María López González



## **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO.**

C. FRANCISCO CRUZ CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO DE FECHA 1º DE JUNIO DE 2003 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIÉNTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

EL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

### **CONSIDERANDO**

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**ARTICULO 1.-** SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

**ARTICULO 2.-** EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL OFICIAL MAYOR COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION REGIONAL ZONA VI, IXMIQUILPAN, HGO. Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

**ARTICULO 3.-** EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUEBLES, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA, EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

**ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

**ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.**

**ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:**

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS. SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;

- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO., A LOS 2 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, FECHADA EL DIA 1° DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.



**PRESIDENTE DEL COMITE**

**FRANCISCO CRUZ CHAVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**VICEPRESIDENTE DEL COMITE**

**PROFR. ERNESTO MEZQUITE  
RAMIREZ  
TESORERO MUNICIPAL**



**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE**

**EMILIO MARTINEZ CHAVEZ  
OFICIAL MAYOR**

**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
CARDONAL  
HGO.**



**VOCAL**

**C. P. DANIEL C. ZONGUA CARDON  
SINDICO PROCURADOR**

**SINDICO PROCURADOR**



**VOCAL**

**C. ING. MARCIAL POLVADERA MUTHE  
DIR. DE OBRAS PUBLICAS**

**VOCAL**

**C. ALEJANDRO PEREZ MORALES  
CONTRALOR MUNICIPAL**

**ASESOR**

**C. ING. MAURICIO RAMOS CAMACHO  
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN  
REGIONAL ZONA VI, IXMIQUILPAN, HGO.**

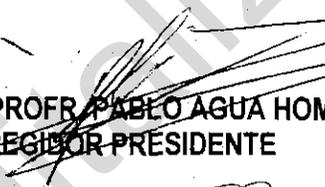
**HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

  
**C. FRANCISCO CRUZ CHAVEZ**

H. AYUNTAMIENTO  
CONS. MUNICIPAL  
C.

  
**PROFRA. DANIEL CELSO ZONGUA CARDON**  
**SINDICO PROCURADOR**

  
**PROFRA. PABLO AGUA HOMBRE**  
**REGIDOR PRESIDENTE**



  
**PROFRA. MARGARITA J. CHAVEZ CORONA**  
**REGIDOR SECRETARIO**

  
**C. ANDRES ZAPATA BUETHI**  
**REGIDOR**

  
**C. MELITON R. CABANAS ESCAMILLA**  
**REGIDOR**

  
**C. JAIME LOPEZ REBOLLEDO**  
**REGIDOR**

  
**C. CUPERTINO GODINEZ RUBIO**  
**REGIDOR**

  
**PROFRA. JUAN MORGADO CRISOSTOMO**  
**REGIDOR**

  
**C. DIEGO CATALINO CALDO CEA**  
**REGIDOR**

  
**C. ANGEL CLAUDIO REYES VAQUERO**  
**REGIDOR**





## **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO.**

C. FRANCISCO CRUZ CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO DE FECHA 1º DE JUNIO DE 2003 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

EL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

### **CONSIDERANDO**

QUE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**ARTICULO 1.-** SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**ARTICULO 2.-** EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL OFICIAL MAYOR, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION REGIONAL ZONA VI, IXMIQUILPAN, HGO. Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

**ARTICULO 3.-** EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

**ARTICULO 4.-** LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;

- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACION Y EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

**ARTICULO 5.-** EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

**ARTICULO 6.-** LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS. SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y

- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO., A LOS 2 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHADA EL DIA 1º DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.



PRESIDENTE DEL COMITE

*[Signature]*  
FRANCISCO CRUZ CHAVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENTE DEL COMITE

*[Signature]*  
PROFR. ERNESTO MEZQUITE  
RAMIREZ  
TESORERO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

*[Signature]*  
C. ING. MARCIAL POLVADERA MUTHE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
CARDONAL  
HGO.



VOCAL

*[Signature]*  
C. PROF. DANIEL C. GELSO ZONGUA  
CARDON

SINDICO PROCURADOR



VOCAL

*[Signature]*  
EMILIO MARTINEZ CHAVEZ  
OFICIAL MAYOR

VOCAL

*[Signature]*  
C. ALEJANDRO PEREZ MORALES  
CONTRALOR MUNICIPAL

ASESOR

*[Signature]*  
C. ING. MAURICIO RAMOS CAMACHO  
REPRESENTANTE DE LA COORDINACION  
REGIONAL ZONA VI, IXMIQUILPAN, HGO.

**HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

*[Signature]*  
**C. FRANCISCO CRUZ CHAVEZ**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
CI...

*[Signature]*  
**PROFR. DANIEL CELSO ZONGUA CARRAN**  
**SINDICO PROCURADOR**

*[Signature]*  
**PROFR. PABLO AGUA HOMBRE**  
**REGIDOR PRESIDENTE**



*[Signature]*  
**PROFRA MARGARITA J. CHAVEZ CORONA**  
**REGIDOR SECRETARIO**

*[Signature]*  
**C. ANDRES ZAPATA BUETHI**  
**REGIDOR**

*[Signature]*  
**C. MELITON R. CABANAS ESCAMILLA**  
**REGIDOR**

*[Signature]*  
**C. JAIME LOPEZ REBOLLEDO**  
**REGIDOR**

*[Signature]*  
**C. CUPERTINO GODINEZ RUBIO**  
**REGIDOR**

*[Signature]*  
**PROFR. JUAN MORGADO CRISOSTOMO**  
**REGIDOR**

*[Signature]*  
**C. DIEGO CATALINO CALDO CEA**  
**REGIDOR**

*[Signature]*  
**C. ANGEL CLAUDIO REYES VAQUERO**  
**REGIDOR**





## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

### ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y UNA LEYENDA QUE DICE:  
"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE  
IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO".

EL C. PROFR. CARLOS FELIPE HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES  
HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DE  
FECHA 07 DE MAYO DEL 2003, ACORDO LA CREACION DE UN ORGANISMO  
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL  
DENOMINADO:

### "COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO"

BAJO LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 115 DE LA  
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE  
DISPONE EN SU FRACCION III, QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN EN EXCLUSIVA EL  
SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES Y POR LO DISPUESTO EN LOS  
ARTICULOS 1, 3 FRACCION I, 5, 23, 37, 41, 49 FRACCIONES I, II, VIII Y XLI  
PARRAFO SEGUNDO, 52 FRACCIONES I, III, XXI, XXXVI, XLVIII, 53, 83, 104  
FRACCION I Y 108 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO  
COMO DEPOSITARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ACUERDA LA CREACION DE  
UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION  
MUNICIPAL, QUE SE ENCARGUE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS  
PUBLICOS DEL AGUA DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL  
MUNICIPIO.

**SEGUNDO.-** QUE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, TIENE COMO  
FINALIDAD, ESTABLECER UNA NUEVA RELACION ENTRE LOS ORDENES DEL  
GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL CON EL MUNICIPIO, BASADA EN EL  
RECONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LES ASIGNA EL ORDEN  
JURIDICO ESTATAL, PARA ELEVAR LOS NIVELES DE BIENESTAR Y CALIDAD DE  
VIDA DE LOS HIDALGUENSES, MEDIANTE LA INSTRUMENTACION DE NORMAS  
QUE REGULEN LAS CONDICIONES NECESARIAS, ENCAMINADAS A LA  
CREACION DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS TAL Y COMO LO DISPONEN  
EN SUS ARTICULOS 27, 29, 30 Y 31 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO, QUE TIENEN COMO PROPOSITO, FORTALECER LA  
PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA Y OTORGAR UN MAYOR  
DINAMISMO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

**TERCERO.-** QUE LA PLANEACION, ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA, REQUIERE DE UN RESPALDO JURIDICO Y DE UNA ESTRUCTURA QUE CUBRA Y GARANTICE LA COBERTURA Y OPTIMA DOTACION DE ESTOS SERVICIOS A TRAVES DE UNA ADECUADA FORMULACION, ACTUALIZACION, INSTRUMENTACION Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTEMPLAN ADEMAS, LA PARTICIPACION Y COLABORACION DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN DICHAS TAREAS.

**CUARTO.-** QUE EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, HA REGISTRADO UN CRECIMIENTO ACELERADO DE SU POBLACION EN LOS ULTIMOS AÑOS, ACENTUANDOSE LA DEMANDA DE MAS Y MEJORES SERVICIOS, EL H. AYUNTAMIENTO, PENSANDO EN TODO MOMENTO EN QUE SUS TOMAS DE DECISIONES SE LLEVEN A CABO BAJO UNA PLENA OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LAS LEYES ESTATALES, SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, FORMALIZA MEDIANTE ESTE ACUERDO LA CREACION DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, CON LA ESTRUCTURA ORGANICA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA QUE SEÑALA Y REGULA LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN VIGOR.

POR TODO LO ANTERIOR, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EMITEN EL PRESENTE:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO".

EL ORGANISMO QUE SE CREA, TENDRA SU DOMICILIO LEGAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIN PERJUICIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PUEDA ESTABLECER EN CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDO.- EL OBJETO DEL ORGANISMO ES:**

- I.- PLANEAR, PROGRAMAR Y OTORGAR, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS REFERIDOS;
- II.- ELABORAR Y ACTUALIZAR PERIODICAMENTE EL PROGRAMA DE DESARROLLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO;
- III.- REALIZAR POR SI O POR TERCEROS, LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN SU JURISDICCION Y RECIBIR LAS QUE SE CONSTRUYAN PARA LA PRESTACION DE DICHOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES EN LA MATERIA;
- IV.- REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA EN TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- V.- CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE;

- VI.- REALIZAR LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS, A FIN DE OBTENER LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA MAS COMPLETA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA, EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE;
- VII.- OTORGAR LOS PERMISOS DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS;
- VIII.- CONSTITUIR Y MANEJAR FONDOS DE RESERVA, PARA LA REHABILITACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS A SU CARGO, PARA LA REPOSICION DE SUS ACTIVOS FIJOS Y PARA EL SERVICIO DE SU DEUDA;
- IX.- PAGAR OPORTUNAMENTE LAS CONTRIBUCIONES, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS FEDERALES EN MATERIA DE AGUA Y BIENES NACIONALES INHERENTES, QUE ESTABLECE LA LEGISLACION FISCAL APLICABLE;
- X.- ELABORAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS, DERIVADOS DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS;
- XI.- PROPONER ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS CORRESPONDIENTES, DEBIENDOSE ELABORAR DE CONFORMIDAD CON LAS FORMULAS PREVISTAS EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA SU APROBACION ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO;
- XII.- REQUERIR EL COBRO DE LOS ADEUDOS, EN LOS TERMINOS DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES;
- XIII.- ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSION O SUPRESION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA, PREVIA SU LIMITACION EN EL CASO DE USO DOMESTICO POR FALTA DE PAGO EN DOS OCASIONES CONSECUTIVAS, ASI COMO EN LOS DEMAS CASOS QUE SE SEÑALAN EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- XIV.- INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO, EL PADRON DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE TENGA A SU CARGO;
- XV.- PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA, CON ESPECIAL INTERES EN LAS COMUNIDADES RURALES;
- XVI.- PROMOVER PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL MISMO Y DE DESINFECCION INTRADOMICILIARIA;
- XVII.- REALIZAR LA SELECCION DEL PERSONAL DIRECTIVO, TOMANDO EN CONSIDERACION LA EXPERIENCIA PROFESIONAL COMPROBADA EN LA MATERIA Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA SU PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO;
- XVIII.- PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA EXPROPIACION DE BIENES INMUEBLES Y/O LEGALIZAR LA OCUPACION

TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL DE LOS MISMOS, RESPETANDO LA LIMITACION DE LOS DERECHOS DE DOMINIO, EN LOS TERMINOS DE LEY;

- XIX.- INSPECCIONAR, VERIFICAR Y EN SU CASO, APLICAR SANCIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- XX.- RESOLVER LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE IMPUGNACION, INTERPUESTOS EN CONTRA DE SUS ACTOS O RESOLUCIONES Y
- XXI.- LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGUE LA JUNTA DE GOBIERNO U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

**TERCERO.- INTEGRACION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.- SE CONFORMA POR:**

- I.- UNA JUNTA DE GOBIERNO Y
- II.- UN DIRECTOR GENERAL.

**CUARTO.- INTEGRACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- LA JUNTA DE GOBIERNO, SE INTEGRARA CON:**

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA;
- II.- EL SINDICO;
- III.- UN REGIDOR;
- IV.- EL TESORERO MUNICIPAL;
- V.- EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES;
- VI.- UN REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO Y
- VII.- UN REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.

**QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:**

- I.- APLICAR EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS LINEAMIENTOS Y POLITICAS EMANADAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO, ASI COMO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CRITERIOS, CONFORME A LAS CUALES DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZARSE LAS OBRAS QUE PARA ESE EFECTO SE REQUIERAN;
- II.- APROBAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE LE PRESENTE EL DIRECTOR GENERAL Y SUPERVISAR QUE SE ACTUALICE PERIODICAMENTE;
- III.- SANCIONAR EL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS, QUE SE DEBAN APLICAR POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA, VIGILANDO QUE SE APLIQUEN LAS FORMULAS CORRESPONDIENTES;
- IV.- RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA, SOMETA A SU CONSIDERACION EL DIRECTOR GENERAL;

- V.- OTORGAR PODER GENERAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, ASI COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, ASI COMO REVOCARLOS Y SUSTITUIRLOS, ADEMAS, EN SU CASO, EFECTUAR LOS TRAMITES PARA LA DESINCORPORACION DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO QUE SE QUIERAN ENAJENAR;
- VI.- CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE LA ADMINISTRACION Y PATRIMONIO DEL ORGANISMO;
- VII.- AUTORIZAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO;
- VIII.- AUTORIZAR LA CONTRATACION CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE, DE LOS CREDITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA Y LA REALIZACION DE LAS OBRAS NECESARIAS;
- IX.- APROBAR LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL ORGANISMO;
- X.- EXAMINAR Y APROBAR, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES QUE DEBA PRESENTAR EL DIRECTOR GENERAL, PREVIO CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMISARIO;
- XI.- ACORDAR LA EXTENSION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA A OTROS MUNICIPIOS, PREVIA CELEBRACION DE CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD CONCEDIDA AL H. AYUNTAMIENTO EN LA FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TERMINOS DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA LA INTEGRACION DE UN ORGANISMO OPERADOR INTERMUNICIPAL;
- XII.- APROBAR Y EXPEDIR EL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO Y SUS MODIFICACIONES Y
- XIII.- LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

**SEXTO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL:**

- I.- TENER LA REPRESENTACION LEGAL DEL ORGANISMO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, FORMULAR QUERELLAS Y DENUNCIAS, OTORGAR EL PERDON EXTINTIVO DE LA ACCION PENAL, ELABORAR Y ABSOLVER POSICIONES, ASI COMO PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO;
- II.- ELABORAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL ORGANISMO Y QUE SE ACTUALICE PERIODICAMENTE, PARA SU APROBACION POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- III.- EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO;
- IV.- APLICAR LAS CUOTAS Y TARIFAS, APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO;

- V.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL ORGANISMO, PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMIA DEL MISMO;
- VI.- CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACION QUE SEAN NECESARIOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO;
- VII.- GESTIONAR Y OBTENER CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE Y PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL FINANCIAMIENTO PARA OBRAS, SERVICIOS Y AMORTIZACION DE PASIVOS, ASI COMO SUSCRIBIR CREDITOS O TITULOS DE CREDITO, CONTRATOS U OBLIGACIONES ANTE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS;
- VIII.- AUTORIZAR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO Y SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LAS EROGACIONES EXTRAORDINARIAS;
- IX.- ORDENAR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y BIENES NACIONALES INHERENTES;
- X.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XI.- RENDIR INFORMES A LA JUNTA DE GOBIERNO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS, RESULTADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, AVANCE EN LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO, ASI COMO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL AUTORIZADOS POR LA PROPIA JUNTA DE GOBIERNO;
- XII.- ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACION, CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL Y LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA EL TRAMITE Y ATENCION DE ASUNTOS DE INTERES COMUN;
- XIII.- ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN LAS VISITAS DE INSPECCION Y VERIFICACION DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES;
- XIV.- REQUERIR EL COBRO DE LOS ADEUDOS FISCALES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL;
- XV.- ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN EN FORMA REGULAR Y PERIODICA, MUESTREO Y ANALISIS DEL AGUA, LLEVAR ESTADISTICAS DE SUS RESULTADOS Y TOMAR EN CONSECUENCIA, LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LA POBLACION, ASI COMO LA QUE UNA VEZ UTILIZADA SE VIERTA A LOS CAUCES O VASOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE;
- XVI.- REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, PARA LOGRAR QUE EL ORGANISMO PRESTE A LA COMUNIDAD SERVICIOS ADECUADOS Y EFICIENTES;
- XVII.- PROPONER Y NOMBRAR CON APROBACION DE LA JUNTA AL PERSONAL DEL ORGANISMO;
- XVIII.- SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO Y SUS MODIFICACIONES;

**XIX.-** EL DIRECTOR GENERAL CONTARA CON EL AUXILIO DE UN CONSEJO TECNICO, PRESIDIDO POR ESTE, MISMO QUE SE ENCARGARA DE LA INTEGRACION Y ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DEL ORGANISMO OPERADOR Y

**XX.-** LAS DEMAS QUE LE SEÑALE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS LEYES APLICABLES.

**SEPTIMO.- DEL PATRIMONIO.-** EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO ESTARA CONSTITUIDO POR:

**I.-** LOS ACTIVOS QUE FORMEN PARTE INICIAL;

**II.-** LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE EN SU CASO SE REALICEN;

**III.-** LOS INGRESOS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y REUSO DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS O POR CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE EL ORGANISMO PRESTE AL USUARIO;

**IV.-** LOS CREDITOS QUE OBTENGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES;

**V.-** LAS DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, SUBSIDIOS Y ADJUDICACIONES A FAVOR DEL ORGANISMO;

**VI.-** LAS APORTACIONES DE LOS PARTICULARES;

**VII.-** LOS REMANENTES, FRUTOS, UTILIDADES, PRODUCTOS, INTERESES Y VENTAS QUE OBTENGAN DE SU PROPIO PATRIMONIO Y

**VIII.-** LOS DEMAS BIENES Y DERECHOS OTORGADOS POR CUALQUIER TITULO LEGAL.

LOS BIENES DEL ORGANISMO, DESTINADOS EN FORMA DIRECTA A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA, SERAN INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES, CONSIDERANDOSE DEL DOMINIO PUBLICO.

**OCTAVO.- DEL ORGANO DE VIGILANCIA DEL ORGANISMO.-** EL COMISARIO SERA DESIGNADO POR EL SINDICO Y TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

**I.-** VIGILAR QUE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS, SE EFECTUE DE ACUERDO CON LO QUE DISPONGA LA LEY, LOS PROGRAMAS Y LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA;

**II.-** PRACTICAR AUDITORIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS AL TERMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL O ANTES SI ASI LO CONSIDERA CONVENIENTE;

**III.-** RENDIR A LA JUNTA DE GOBIERNO, UN INFORME SOBRE LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL;

**IV.-** SOLICITAR QUE SE INSERTEN EN EL ORDEN DEL DIA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LOS PUNTOS QUE CREA PERTINENTES;

- V.- CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, EN CASO DE OMISION DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EN CUALQUIER OTRO CASO EN QUE LO JUZGUE CONVENIENTE;
- VI.- ASISTIR A TODAS LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, A LAS QUE DEBERA SER CITADO Y
- VII.- VIGILAR ILIMITADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO.

EL CARGO DE COMISARIO SERA HONORIFICO Y SOLO PODRA SER REMOVIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

**NOVENO.-** EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SUSCRIBIRA LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES Y LEVANTARA LAS ACTAS DE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

**DECIMO.-** LOS INGRESOS DEL ORGANISMO, OBTENIDOS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA Y DEMAS INGRESOS POR CONCEPTO DE CUOTAS, TARIFAS, DERECHOS, APORTACIONES Y SUBSIDIOS, SE DESTINARAN A SUS GASTOS PROPIOS Y POR NINGUN MOTIVO EL MUNICIPIO PODRA DISPONER DE ESTOS INGRESOS.

**DECIMO PRIMERO.-** LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO OPERADOR QUE MANEJEN FONDOS Y VALORES DEL MISMO, SERAN CONSIDERADOS COMO SERVIDORES PUBLICOS Y DE INCURRIR EN MAL USO DE ESTOS, SERAN SANCIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN MENOSCABO A LO QUE ESTABLECEN LAS DEMAS LEYES APLICABLES AL CASO.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

**SEGUNDO.-** LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL ORGANISMO QUE SE CREA Y SU PERSONAL, SE REGIRAN POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

**TERCERO.-** EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL QUE SE CREA, ESTARA REGULADO POR LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO, EN LO RELATIVO A SU ESTRUCTURA, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RELACION DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS CON LOS USUARIOS A TRAVES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y PRESUPUESTARIAS LA CONFORMEN.

**CUARTO.-** LOS ADEUDOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA A FAVOR DE LA "COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO" TENDRAN EL CARACTER DE CREDITOS FISCALES Y PARA SU RECUPERACION SERA APLICABLE LO DISPUESTO EN EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL.

**QUINTO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ORDENAMIENTO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HGO., A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.”  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE IXMIQUILPAN, HGO.



C. PROF. CARLOS FELIPE HERNANDEZ

C. PROF. DELFINO QUITERIO ROSAS  
SINDICO PROCURADOR

C. BALDOMERO LUGO ANGELES  
SINDICO PROCURADOR

C. LIC. JOSE ANTONIO VILLA PADILLA  
PDTE. DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL EN TURNO



REGIDORES

C. ALBERTO CRUZ MARTINEZ

C. PROF. CELEDONIO BOTH ESCAMILLA

C. PROFRA. MERCEDES IBARRA MARTIN

C. COSME PEREZ HERNANDEZ

C. LIC. JUAN DE DIOS HERNANDEZ

C. MANUEL HERRERA AMADOR.

C. PROF. MARCELINO ROSQUERO PALMA

C. ING. FIDEL FLORES SALAZAR

C. PROFRA. MA. CARMEN VALDEZ GARCIA

C. JESUS C. PEDRAZA CATALAN

C. LEOPOLDO RANGEL ORTIZ

C. LAURA ELENA CARDOSO TORRES

C. DR. MOROSI RUIZ RUPERTO

C. LIC. CHRISTIAN FALCON OLGUIN



Gobierno  
Municipal  
2003 - 2006

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
HUICHAPAN, HIDALGO.**

EL C. RODOLFO A. MORENO GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRES, ACORDO LA CREACION DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO.

**“COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO”**

BAJO LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE DISPONE EN SU FRACCION III, QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN EN EXCLUSIVA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES Y POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION I, 5, 23, 37, 41, 49 FRACCIONES I, II, VIII Y XLI PARRAFO SEGUNDO, 52 FRACCIONES I, III, XXI, XXXVI, XLVIII, 53, 83, 104 FRACCION I Y 108 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO COMO DEPOSITARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ACUERDA LA CREACION DE UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, QUE SE ENCARGUE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDO.-** QUE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, TIENE COMO FINALIDAD, ESTABLECER UNA NUEVA RELACION ENTRE LOS ORDENES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL CON EL MUNICIPIO, BASADA EN EL RECONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LES ASIGNA EL ORDEN JURIDICO ESTATAL, PARA ELEVAR LOS NIVELES DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HIDALGUENSES, MEDIANTE LA INSTRUMENTACION DE NORMAS QUE REGULEN LAS CONDICIONES NECESARIAS, ENCAMINADAS A LA CREACION DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS TAL Y COMO LO DISPONEN EN SUS ARTICULOS 27, 29, 30 Y 31 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, QUE TIENEN COMO PROPOSITO, FORTALECER LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA Y OTORGAR UN MAYOR DINAMISMO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

**TERCERO.-** QUE LA PLANEACION, ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA, REQUIERE DE UN RESPALDO JURIDICO Y DE UNA ESTRUCTURA QUE CUBRA Y GARANTICE LA COBERTURA Y OPTIMA DOTACION DE ESTOS SERVICIOS A TRAVES DE UNA ADECUADA FORMULACION, ACTUALIZACION, INSTRUMENTACION Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTEMPLAN ADEMAS, LA PARTICIPACION Y COLABORACION DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN DICHAS TAREAS.

**CUARTO.-** QUE EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, HA REGISTRADO UN CRECIMIENTO ACELERADO DE SU POBLACION EN LOS ULTIMOS AÑOS, ACENTUANDOSE LA DEMANDA DE MAS Y MEJORES SERVICIOS, EL H. AYUNTAMIENTO, PENSANDO EN TODO MOMENTO EN QUE SUS TOMAS DE DECISIONES SE LLEVEN A CABO BAJO UNA PLENA OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LAS LEYES ESTATALES, SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, FORMALIZA MEDIANTE ESTE ACUERDO LA CREACION DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, CON LA ESTRUCTURA ORGANICA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA QUE SEÑALA Y REGULA LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN VIGOR.

POR TODO LO ANTERIOR, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EMITEN EL PRESENTE:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO".

EL ORGANISMO QUE SE CREA, TENDRA SU DOMICILIO LEGAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIN PERJUICIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PUEDA ESTABLECER EN CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDO.- EL OBJETO DEL ORGANISMO ES:**

- I.- PLANEAR, PROGRAMAR Y OTORGAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS REFERIDOS;
- II.- ELABORAR Y ACTUALIZAR PERIODICAMENTE EL PROGRAMA DE DESARROLLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO;
- III.- REALIZAR POR SI O POR TERCEROS LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN SU JURISDICCION Y RECIBIR LAS QUE SE CONSTRUYAN PARA LA PRESTACION DE DICHS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES EN LA MATERIA;
- IV.- REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA EN TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- V.- CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE;
- VI.- REALIZAR LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS, A FIN DE OBTENER LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA MAS COMPLETA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA, EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE;
- VII.- OTORGAR LOS PERMISOS DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL

ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS;

- VIII.- CONSTITUIR Y MANEJAR FONDOS DE RESERVA, PARA LA REHABILITACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS A SU CARGO, PARA LA REPOSICION DE SUS ACTIVOS FIJOS Y PARA EL SERVICIO DE SU DEUDA;
- IX.- PAGAR OPORTUNAMENTE LAS CONTRIBUCIONES, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS FEDERALES EN MATERIA DE AGUA Y BIENES NACIONALES INHERENTES, QUE ESTABLECE LA LEGISLACION FISCAL APLICABLE;
- X.- ELABORAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS, DERIVADOS DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS;
- XI.- PROPONER ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS CORRESPONDIENTES, DEBIENDOSE ELABORAR DE CONFORMIDAD CON LAS FORMULAS PREVISTAS EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA SU APROBACION ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO;
- XII.- REQUERIR EL COBRO DE LOS ADEUDOS, EN LOS TERMINOS DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES;
- XIII.- ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSION O SUPRESION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA, PREVIA SU LIMITACION EN EL CASO DE USO DOMESTICO POR FALTA DE PAGO EN DOS OCASIONES CONSECUTIVAS, ASI COMO EN LOS DEMAS CASOS QUE SE SEÑALAN EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- XIV.- INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO, EL PADRON DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE TENGA A SU CARGO;
- XV.- PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA, CON ESPECIAL INTERES EN LAS COMUNIDADES RURALES;
- XVI.- PROMOVER PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL MISMO Y DE DESINFECCION INTRADOMICILIARIA;
- XVII.- REALIZAR LA SELECCION DEL PERSONAL DIRECTIVO, TOMANDO EN CONSIDERACION LA EXPERIENCIA PROFESIONAL COMPROBADA EN LA MATERIA Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA SU PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO;
- XVIII.- PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA EXPROPIACION DE BIENES INMUEBLES Y/O LEGALIZAR LA OCUPACION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL DE LOS MISMOS, RESPETANDO LA LIMITACION DE LOS DERECHOS DE DOMINIO, EN LOS TERMINOS DE LEY;
- XIX.- INSPECCIONAR, VERIFICAR Y EN SU CASO, APLICAR SANCIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;

- XX.- RESOLVER LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE IMPUGNACION, INTERPUESTOS EN CONTRA DE SUS ACTOS O RESOLUCIONES Y
- XXI.- LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORQUE LA JUNTA DE GOBIERNO U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

**TERCERO.- INTEGRACION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.- SE CONFORMA POR:**

- I.- UNA JUNTA DE GOBIERNO Y
- II.- UN DIRECTOR GENERAL.

**CUARTO.- INTEGRACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- LA JUNTA DE GOBIERNO SE INTEGRARA CON:**

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA;
- II.- EL SINDICO;
- III.- UN REGIDOR;
- IV.- EL TESORERO MUNICIPAL;
- V.- EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES;
- VI.- UN REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO Y
- VII.- UN REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.

**QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:**

- I.- APLICAR EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS LINEAMIENTOS Y POLITICAS EMANADAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO, ASI COMO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CRITERIOS, CONFORME A LAS CUALES DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZARSE LAS OBRAS QUE PARA ESE EFECTO SE REQUIERAN;
- II.- APROBAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE LE PRESENTE EL DIRECTOR GENERAL Y SUPERVISAR QUE SE ACTUALICE PERIODICAMENTE;
- III.- SANCIONAR EL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS, QUE SE DEBAN APLICAR POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA, VIGILANDO QUE SE APLIQUEN LAS FORMULAS CORRESPONDIENTES;
- IV.- RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA, SOMETA A SU CONSIDERACION EL DIRECTOR GENERAL;
- V.- OTORGAR PODER GENERAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, ASI COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, ASI COMO REVOCARLOS Y SUSTITUIRLOS, ADEMAS, EN SU CASO, EFECTUAR LOS TRAMITES PARA LA DESINCORPORACION DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO QUE SE QUIERAN ENAJENAR;

- VI.- CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE LA ADMINISTRACION Y PATRIMONIO DEL ORGANISMO;
- VII.- AUTORIZAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO;
- VIII.- AUTORIZAR LA CONTRATACION CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE, DE LOS CREDITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA Y LA REALIZACION DE LAS OBRAS NECESARIAS;
- IX.- APROBAR LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL ORGANISMO;
- X.- EXAMINAR Y APROBAR, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES QUE DEBA PRESENTAR EL DIRECTOR GENERAL, PREVIO CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMISARIO;
- XI.- ACORDAR LA EXTENSION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA A OTROS MUNICIPIOS, PREVIA CELEBRACION DE CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD CONCEDIDA AL H. AYUNTAMIENTO EN LA FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TERMINOS DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA LA INTEGRACION DE UN ORGANISMO OPERADOR INTERMUNICIPAL;
- XII.- APROBAR Y EXPEDIR EL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO Y SUS MODIFICACIONES Y
- XIII.- LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

**SEXTO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL:**

- I.- TENER LA REPRESENTACION LEGAL DEL ORGANISMO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, FORMULAR QUERELLAS Y DENUNCIAS, OTORGAR EL PERDON EXTINTIVO DE LA ACCION PENAL, ELABORAR Y ABSOLVER POSICIONES, ASI COMO PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO;
- II.- ELABORAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL ORGANISMO Y QUE SE ACTUALICE PERIODICAMENTE, PARA SU APROBACION POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- III.- EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO;
- IV.- APLICAR LAS CUOTAS Y TARIFAS, APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO;
- V.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL ORGANISMO, PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMIA DEL MISMO;
- VI.- CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACION QUE SEAN NECESARIOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO;

- VII.- GESTIONAR Y OBTENER CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE Y PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL FINANCIAMIENTO PARA OBRAS, SERVICIOS Y AMORTIZACION DE PASIVOS, ASI COMO SUSCRIBIR CREDITOS O TITULOS DE CREDITO, CONTRATOS U OBLIGACIONES ANTE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS;
- VIII.- AUTORIZAR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO Y SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LAS EROGACIONES EXTRAORDINARIAS;
- IX.- ORDENAR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y BIENES NACIONALES INHERENTES;
- X.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XI.- RENDIR INFORMES A LA JUNTA DE GOBIERNO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS, RESULTADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, AVANCE EN LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO, ASI COMO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL AUTORIZADOS POR LA PROPIA JUNTA DE GOBIERNO;
- XII.- ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACION, CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL Y LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA EL TRAMITE Y ATENCION DE ASUNTOS DE INTERES COMUN;
- XIII.- ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN LAS VISITAS DE INSPECCION Y VERIFICACION DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES;
- XIV.- REQUERIR EL COBRO DE LOS ADEUDOS FISCALES, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL;
- XV.- ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN EN FORMA REGULAR Y PERIODICA, MUESTREO Y ANALISIS DEL AGUA, LLEVAR ESTADISTICAS DE SUS RESULTADOS Y TOMAR EN CONSECUENCIA, LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LA POBLACION, ASI COMO LA QUE UNA VEZ UTILIZADA SE VIERTA A LOS CAUCES O VASOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE;
- XVI.- REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, PARA LOGRAR QUE EL ORGANISMO PRESTE A LA COMUNIDAD SERVICIOS ADECUADOS Y EFICIENTES;
- XVII.- PROPONER Y NOMBRAR CON APROBACION DE LA JUNTA AL PERSONAL DEL ORGANISMO;
- XVIII.- SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO Y SUS MODIFICACIONES;
- XIX.- EL DIRECTOR GENERAL CONTARA CON EL AUXILIO DE UN CONSEJO TECNICO, PRESIDIDO POR ESTE, MISMO QUE SE ENCARGARA DE LA INTEGRACION Y ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DEL ORGANISMO OPERADOR Y

**XX.-** LAS DEMAS QUE LE SEÑALE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS LEYES APLICABLES.

**SEPTIMO.- DEL PATRIMONIO.-** EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO, ESTARA CONSTITUIDO POR:

- I.- LOS ACTIVOS QUE FORMEN PARTE INICIAL;
- II.- LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE EN SU CASO SE REALICEN;
- III.- LOS INGRESOS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y REUSO DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS O POR CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE EL ORGANISMO PRESTE AL USUARIO;
- IV.- LOS CREDITOS QUE OBTENGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES;
- V.- LAS DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, SUBSIDIOS Y ADJUDICACIONES A FAVOR DEL ORGANISMO;
- VI.- LAS APORTACIONES DE LOS PARTICULARES;
- VII.- LOS REMANENTES, FRUTOS, UTILIDADES, PRODUCTOS, INTERESES Y VENTAS QUE OBTENGAN DE SU PROPIO PATRIMONIO Y
- VIII.- LOS DEMAS BIENES Y DERECHOS OTORGADOS POR CUALQUIER TITULO LEGAL.

LOS BIENES DEL ORGANISMO, DESTINADOS EN FORMA DIRECTA A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA, SERAN INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES, CONSIDERANDOSE DEL DOMINIO PUBLICO.

**OCTAVO.- DEL ORGANO DE VIGILANCIA DEL ORGANISMO.-** EL COMISARIO SERA DESIGNADO POR EL SINDICO Y TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

- I.- VIGILAR QUE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS, SE EFECTUE DE ACUERDO CON LO QUE DISPONGA LA LEY, LOS PROGRAMAS Y LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA;
- II.- PRACTICAR AUDITORIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS, AL TERMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL O ANTES SI ASI LO CONSIDERA CONVENIENTE;
- III.- RENDIR A LA JUNTA DE GOBIERNO, UN INFORME SOBRE LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL;
- IV.- SOLICITAR QUE SE INSERTEN EN EL ORDEN DEL DIA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LOS PUNTOS QUE CREA PERTINENTES;
- V.- CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA, EN CASO DE OMISION DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EN CUALQUIER OTRO CASO EN QUE LO JUZGUE CONVENIENTE.
- VI.- ASISTIR A TODAS LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, A LAS QUE DEBERA SER CITADO Y

**VII.- VIGILAR ILIMITADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO.**

EL CARGO DE COMISARIO, SERA HONORIFICO Y SOLO PODRA SER REMOVIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

**NOVENO.- EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SUSCRIBIRA LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES Y LEVANTARA LAS ACTAS DE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO.**

**DECIMO.- LOS INGRESOS DEL ORGANISMO, OBTENIDOS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA Y DEMAS INGRESOS POR CONCEPTO DE CUOTAS, TARIFAS, DERECHOS, APORTACIONES Y SUBSIDIOS, SE DESTINARAN A SUS GASTOS PROPIOS Y POR NINGUN MOTIVO EL MUNICIPIO PODRA DISPONER DE ESTOS INGRESOS.**

**DECIMO PRIMERO.- LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO OPERADOR QUE MANEJEN FONDOS Y VALORES DEL MISMO, SERAN CONSIDERADOS COMO SERVIDORES PUBLICOS Y DE INCURRIR EN MAL USO DE ESTOS, SERAN SANCIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN MENOSCABO A LO QUE ESTABLECEN LAS DEMAS LEYES APLICABLES AL CASO.**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**SEGUNDO.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL ORGANISMO QUE SE CREA Y SU PERSONAL, SE REGIRAN POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**TERCERO.- EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL QUE SE CREA, ESTARA REGULADO POR LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO, EN LO RELATIVO A SU ESTRUCTURA, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RELACION DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS CON LOS USUARIOS A TRAVES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y PRESUPUESTARIAS LA CONFORMEN.**

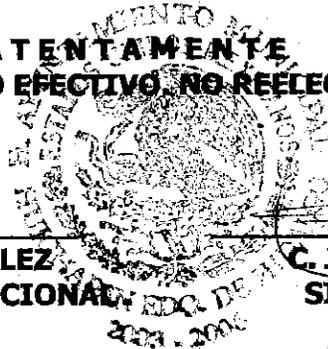
**CUARTO.- LOS ADEUDOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA A FAVOR DE LA "COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO", TENDRAN EL CARACTER DE CREDITOS FISCALES Y PARA SU RECUPERACION SERA APLICABLE LO DISPUESTO EN EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL.**

**QUINTO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ORDENAMIENTO.**

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.**



**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**



**C. RODOLFO A. MORENO GONZALEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. JORGE RAMIREZ TREJO**  
**SINDICO PROCURADOR**

*[Handwritten signature]*

**C. MARIA FRANCISCA ALVAREZ SALVADOR**



**C. SERGIO ANGELES CALLEJAS**

*[Handwritten signature]*

**C. JULIO CESAR ANGELES CRUZ**

*[Handwritten signature]*

**C. JAIME DIAZ ESQUIVEL**

**C. JUAN HERNANDEZ GARCIA**

**C. NOE HERNANDEZ MARTINEZ**

*[Handwritten signature]*

**C. EVA LOPEZ RIVAS**

**C. LUIS FELIPE MENDIA VALLARTA**

*[Handwritten signature]*

**C. RICARDO PANIAGUA MARTINEZ**

*[Handwritten signature]*

**C. ADELAIDO PEREZ TORRES**

*[Handwritten signature]*

**C. CONCEPCION RAMIREZ LOPEZ**

**C. JUAN DE JESUS VIRGILIO SANCHEZ**

Documento Digitalizado



## **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CARDONAL, HIDALGO 2003-2006.**

### **CONTENIDO**

#### **PRESENTACION**

#### **INTRODUCCION**

#### **1. CARACTERISTICAS DEL DESARROLLO MUNICIPAL**

#### **2. ESTRATEGIA Y OBJETIVOS**

- Objetivo General
- Objetivo Específico

#### **3. DESARROLLO INTEGRAL Y PRIORIDADES MUNICIPALES**

- 3.1 El Compromiso Político.
  - 3.1.1. Democracia y Estado de Derecho.
  - 3.1.2. Fortalecimiento Municipal.
  - 3.1.3. Corresponsabilidad entre Sociedad y Gobierno.

#### **3.2. EL COMPROMISO SOCIAL**

- 3.2.1. Educación, prioridad de prioridades.
- 3.2.2. Salud, Asistencia y Seguridad Social.
- 3.2.3. Vivienda.
- 3.2.4. Desarrollo y Equipamiento Urbano.
- 3.2.5. Reactivación del Sector Agropecuario.
- 3.2.6. Cultura y Arte.
- 3.2.7. Deporte y Recreación.
- 3.2.8. Protección al Medio Ambiente.
- 3.2.9. Desarrollo Integral de la Familia.
- 3.2.10. Atención a Comunidades Indígenas.

#### **3.3. EL COMPROMISO ECONOMICO.**

- 3.3.1. Empleo Productivo y Salario Remunerador.
- 3.3.2. Desarrollo Rural Integral.
- 3.3.3. Impulso y Fomento a la Industria.
- 3.3.4. Fomento y Desarrollo del Turismo y los Servicios.
- 3.3.5. Comercio y Abasto.
- 3.3.6. Oportunidades de la Globalización.

#### **3.4. EL COMPROMISO JURIDICO.**

- 3.4.1. Seguridad Pública y Proyección Ciudadana...

#### **3.5. EL COMPROMISO ADMINISTRATIVO.**

- 3.5. Modernización Administrativa.

#### **4. INSTRUMENTACION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

## PRESENTACION

Servir a Cardonal, promoviendo su desarrollo para incrementar las condiciones de bienestar de sus habitantes, que en su mayoría son de origen indígena y aprovechar en beneficio de todos, la riqueza de sus recursos y de su potencial industrial, agropecuario, comercial, turístico y cultural, requiere además de entrega, vocación de servicio, principios y valores, de Planes y Programas que establezcan con claridad y certeza, el rumbo y la orientación de las propuestas de Gobierno.

El Pueblo de Cardonal, cuenta con valiosas experiencias históricas de participación, en su propio avance y progreso en todas las órdenes, con una rica cultura y múltiples formas de organización tradicionales, económicas, políticas, cívicas y culturales, las cuales representan una reserva de enseñanza y energía social indispensable, para ejercer un tipo de Planeación Participativa y Democrática.

La Planeación Democrática, establece la organización y el proceso a que deben sujetarse las acciones conducentes a la formulación de los Planes y Programas y así responder a los propósitos y compromisos que enfrentan las exigencias de la sociedad actual. Se concibe con el impulso y promoción de las diversas actividades productivas, con la utilización racional de los recursos y el concurso social en la búsqueda y realización de acciones que solucionen sus propias demandas, mediante la participación organizada, comprometida y solidaria.

La presente propuesta básica, está sustentada en un sistema de participación amplio e influyente. Es un instrumento donde se definen en términos generales, los criterios, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006. Es un documento que se nutre con las técnicas de planeación y se enriquece con las propuestas ciudadanas durante el intenso recorrido de campaña político - electoral en el Municipio, así como en las audiencias públicas y en los procesos de consulta permanente para la capacitación de las carencias, problemas y alternativas de solución a las necesidades planteadas por todos los grupos sociales.

Es un esfuerzo por ordenar y priorizar las actividades fundamentales, para que lejos de mantenernos como espectadores pasivos de las decisiones de los otros niveles de Gobierno, protagonicemos un papel de primer orden en la definición y promoción de nuestro propio desarrollo, articulando y armonizando el trabajo colectivo entorno a objetivos comunes.

El contenido se presenta en cinco rubros, acordes con el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2006, asumidos como Compromisos con Cardonal: El político, el social, el económico, el jurídico y el administrativo.

En la Vertiente Política, se consolidará la Democracia como sistema de vida comunitaria y se fortalecerá el Estado de Derecho y el respeto a la Ley, se fomentará la corresponsabilidad entre sociedad y Gobierno, promoveremos la participación social en los procesos de planeación, programación, ejecución y evaluación de la Gestión Pública Municipal, manteniendo relaciones de colaboración estrechas y respetuosas con los Gobiernos Federal y Estatal e impulsar el fortalecimiento y la autonomía del Municipio en el marco de un Federalismo renovado, así como el respeto irrestricto a la libertad de expresión y a la libre manifestación de las ideas y propuestas de los diferentes partidos políticos y organizaciones ciudadanas.

La política social se esforzará por generar más empleos productivos, educación digna, más cultura y arte, deporte, recreación, más salud, asistencia y seguridad social, mayor seguridad pública, satisfacer demandas de vivienda y suelo urbano, regularización de la tenencia de la tierra y más protección al medio ambiente en el desarrollo urbano.

En esta Vertiente, promoveremos una nueva cultura de participación ciudadana en la conducción de los asuntos públicos, respetando las formas de organización y expresiones de los individuos y sus comunidades, de responsabilidad compartida entre los sectores sociales, políticos y económicos y para enfrentar los retos y las oportunidades, así como privilegiar la transparencia, honestidad y eficiencia en la Administración Municipal y en el manejo de los recursos públicos.

La estrategia en la política económica, será impulsar la reactivación del campo, expansión de la actividad industrial aprovechando las oportunidades de la globalización, más agresividad en el comercio exterior, nuevos mecanismos de comercio y abasto interior, promoción del turismo y de los servicios y el logro de acuerdos para la capacidad y la productividad laboral.

Nuestro Proyecto de Gobierno, se nutre de la voz popular, se basa en el anhelo colectivo de modernizar a Cardonal y se perfila en el umbral del nuevo milenio, al mundo del mañana.

Proponemos, en suma, un magno acuerdo de todos, que fortalezca la unidad y la concordia, que vigorice los lazos de unión entre Pueblo y Gobierno conforme a nuestras tradiciones y costumbres, nuestros principios, valores y demandas.

Vamos a corresponder con fé y entusiasmo, a la confianza que la familia de Cardonal nos ha entregado, a la alta responsabilidad que nos ha conferido. En este propósito pondremos todo nuestro esfuerzo, capacidad, tiempo y entereza, para construir un Municipio a la altura de su historia y de sus hombres. **VAMOS JUNTOS A GANAR EL FUTURO DE CARDONAL.**

## **INTRODUCCION**

El Plan Municipal de Desarrollo, es el instrumento básico para garantizar a través de la planeación, el ordenamiento racional y sistemático de las acciones de Gobierno, encaminadas a imprimir solidez, dinamismo, permanencia y equidad al desarrollo integral del Municipio e impulsar el desarrollo político, económico, social y cultural de la población.

Su integración y formulación, es un resultado de un diálogo con los distintos grupos sociales del Municipio, de una amplia consulta ciudadana y una participación de los Sectores Público Social y Privado.

Durante la etapa de consulta, la población aportó opiniones que describe el futuro al que aspira y define los mecanismos de solución que vislumbran frente a sus necesidades.

El resultado obtenido, señala la existencia de un Municipio en una situación socioeconómico, caracterizado por una marcada polarización del desarrollo y la presencia de desequilibrios, con contrastes sociales y rezagos que es urgente atender.

Pero revela también un Municipio con paz y tranquilidad, con un proceso de cambio positivo al desarrollo de su región, con un acervo cultural político y un enorme potencial para enfrentar los más complejos retos que se presenten en el Plan Municipal de Desarrollo que se presenta para la consolidación del Pueblo de Cardonal, es un eje rector de la acción de la Presidencia Municipal, tiene carácter obligatorio para la Administración Pública Municipal y persigue establecer mecanismos de vinculación con los Poderes Legislativos y Judicial, fortalecer la combinación entre la Administración Central y sus comunidades y recurrir a la introducción y la concertación para alentar la presencia y participación democrática de las Organizaciones Sociales y Privadas de la Sociedad.

Se trata de un documento sujeto a revisión constante y actualización permanente por parte de la comunidad, ya que la Planeación para el Desarrollo, es una responsabilidad que compromete a todos a integrar nuestro mejor esfuerzo, para construir un Municipio con un horizonte al que aspiramos.

## 1. CARACTERISTICAS DEL DESARROLLO MUNICIPAL

El Municipio de Cardonal, que significa "Lugar donde abundan los Cardones", se encuentra situado a 102 kilómetros de la Ciudad de Pachuca por la Carretera Federal Pachuca-Ixmiquilpan, entre los paralelos 20 grados, 27 minutos de Latitud Norte, 99 grados 07 minutos de Longitud Oeste a una altura de 2040 metros sobre el nivel del mar y cuenta con una extensión territorial de 644.78 kilómetros cuadrados.

Ubicado en la altiplanicie del Valle del Mezquital y colinda al Norte con los Municipios de Nicolás Flores y Tlahuiltepa, al Sur con el Municipio de Santiago de Anaya, al Este con los Municipios de Metztlán y Eloxochitlán y al Oeste con los Municipios de Ixmiquilpan y Nicolás Flores.

Con una población hasta el 14 de febrero del 2000 (Fuente INEGI 2001), total de 16,943 habitantes.

De clima templado, con una temperatura media anual de 16.3 grados centígrados con una precipitación pluvial de 430 milímetros por año.

### SITUACION ACTUAL

**AGRICULTURA.-** Actualmente en el Municipio, la producción agrícola es de subsistencia debido a las condiciones del suelo y agua con una agricultura eminentemente de temporal, con la excepción de las comunidades de El Botho y San Antonio Sabanillas, que ostentan el 85% y 30% de riego respectivamente. La agricultura se sostiene a través de Programas de Apoyo, como: Procampo, Crédito Agrícola, Apoyos a la Palabra, Alianza para el Campo, así como de Programas de Reforestación, con maguey, nopal, árboles frutales o lechuguilla, la principal producción es de maíz, frijol y cebada.

**GANADERIA.-** La ganadería al igual que la agricultura, por las mismas condiciones climáticas y de precipitación pluvial, al estar el Municipio enclavado en la meseta central del altiplano del Valle del Mezquital, su ganadería predominante es: Ovino, Caprino y Vacuno, en menor escala el Porcino y el Equino en algunas comunidades, sobre todo en el ganado lanar se han hecho mejoramientos genéticos con la adquisición de vientres a través de Alianzas para el Campo.

**ACTIVIDAD INDUSTRIAL.-** Se cuenta con el Centro de Desarrollo Social CARDOMA, el cual da renombre al Municipio por la alta eficiencia y calidad de lo que produce la mayor actividad de su producción, es en implementos agrícolas piezas especiales, de camiones de carga, así como los hornos solares, esta empresa cuenta con tecnología y asesoría Alemana, aún cuando la mano de obra es Mexicana. El Sauz, la unidad socioeconómica comunal es una empresa de solidaridad en donde se produce grava de  $\frac{3}{4}$ ,  $1\frac{1}{4}$  y scrin, además de arena para la industria de la construcción, además el Municipio a través de la Cooperativa Ejidal se explota un Banco de Mármol concesionado a una empresa del Estado de Coahuila, representando ingresos en forma colectiva.

**ACUACULTURA.-** Juega un papel muy bajo en la economía y Desarrollo del Municipio, por tener solamente en comunidades contadas estanques piscícolas, por lo tanto se considera muy bajo el ingreso que tiene esta actividad, sin embargo ya se ha iniciado en este ramo, esperándose ver resultados más favorables a largo plazo y a medida que se incrementa.

**ACTIVIDAD COMERCIAL.-** En este sentido la actividad se enfoca a la producción de temporada, con la tuna, el nopal, el pulque, la lechuguilla y sus derivados, la venta de ganado chico, así como las tiendas de abarrotes, miel y mermelada de aguamiel y cuando la naturaleza es benigna, con la agricultura, la venta de granos, frijol y cebada.

**TURISMO.-** En el Municipio resalta esta actividad por los balnearios de aguas termales, Grutas de Tolantongo, en el Ejido San Cristóbal y las Grutas de La Gloria en la Mesa, cabe mencionar que en cuanto a la arquitectura se tienen sitios de gran importancia, es el caso de la Iglesia de Santuario de Mapethe que data a mediados del Siglo XVII además de los retablos, el altar mayor y columnas, así como las cornisas que lo adornan de tipo gótico. Es importante mencionar, la Parroquia de Cardonal que data del Siglo XVIII con su arquitectura digna de admirar, que también tiene un atrio turístico muy importante, en la comunidad de la Florida, se encuentra la Exhacienda de Santa Rosa de Lima que data del Siglo XIX de influencia Francesa. Lugar que no ha sido explotado turísticamente, otro lugar que no ha sido explotado con fines turísticos, es la Barranca de los Libros ubicado en la comunidad del Arenalito, por la particularidad que tiene en una obra de la naturaleza digna de admirarse, en San Cristóbal, como además de las Grutas de Tolantongo, existe un sitio en donde hay vestigios de pinturas rupestres que tampoco se ha difundido, para su realce en el sector turístico y así poder contribuir con el Desarrollo Económico del Municipio.

**COMUNICACIONES Y TRASPORTES.-** La importancia socioeconómica en esta materia, el Municipio se comunica a través de carreteras pavimentadas en aproximadamente 50 Km., en condiciones aceptables, los caminos son transitables en un 90% durante el año, debido a la topografía del Municipio, la extensión territorial no ha facilitado que el desarrollo alcance todo el Territorio en las mismas condiciones, también Teléfonos se destaca por la introducción que tienen en las comunidades de Santuario, El Deca, Cabecera Municipal, en donde existe cobertura de Teléfonos de México, en la mayoría de las comunidades hay telefonía rural satelital a través de la S.C.T. y Gobierno Estatal, en la Cabecera Municipal en forma privada hay Internet, que permite agilizar el enlace a cualquier parte del mundo, como un medio de comunicación importante en el Municipio es la radiodifusora bilingüe del INI que tiene su base en la Cabecera Municipal, con una cobertura regional en 5 000 wts. De forma puntual hace llegar la información de tipo social, cultural y deportiva, dado que tiene tres emisiones de media hora, para dar avisos en forma bilingüe lo que hace entendible al 100%, otro medio de comunicación con que cuenta el Municipio, es a través del radio móvil, ya que los Delegados Municipales, algunos Comisariados, así como el sistema de agua potable San Miguel Tlazintla que comprende 8 comunidades, cuentan con este medio para la rápida comunicación.

**MEDIO AMBIENTE.-** La importancia que tiene en la vida social del Municipio, no representa mucho riesgo, ya que no existen emisiones contaminantes o descargas industriales, sin embargo cabe señalar que no existe relleno sanitario alguno en el Municipio para el acopio de basura y su tratamiento adecuado y evitar contaminar el agua, los terrenos de cultivo y a la misma población, existe un incinerador de desechos sólidos, pero no soluciona el problema de la contaminación, un foco de infección que se ha venido manifestando cada vez más fuerte, es el tiradero de basura por las carreteras de afluencia turística que no sólo genera basura orgánica que se puede quemar también, arrojan envase de vidrio y latas que son difíciles de tratar por la naturaleza e incluso, el vidrio pudiera provocar incendios en el sitio donde está tirado y se encuentra maleza seca.

**ECOLOGIA.-** El entorno ecológico que rodea el Municipio de Cardonal es diverso, al Norte está rodeado de bosques de pino piñonero en la gran mayoría de esta zona, las lluvias por lo consiguiente son más frecuentes; el subsuelo es más rico en humedad, por lo que es en esta parte del Municipio en donde se encuentran los manantiales que abastecen del vital líquido a una mayoría de comunidades del Territorio Municipal, cabe señalar que también en esta región, el pino piñonero tiene un gran enemigo que es la

plaga del gusano descortezador que está secando cada vez más árboles, sin que los Programas de Saneamiento Forestal puedan combatir con eficiencia este mal que aqueja el piñón, es importante la reforestación de estas áreas devastadas por la plaga.

La otra parte del Territorio, su entorno está forestado por cactus, magueyes y nopales que evitan la erosión de los suelos, también en esta materia se han reforestado algunas hectáreas de terreno, aunque no es suficiente.

**EDUCACION.-** Actualmente en el Municipio, todas las cuarenta y cuatro comunidades que lo componen, cuentan con Centros Educativos de Preescolar y Primaria, en el Nivel de Secundarias, existen 2 Generales, 1 Técnica y 14 Telesecundarias, de Nivel Medio Superior tenemos 1 Colegio de Bachilleres y 1 Telebachillerato. En el caso de Preescolar y Primaria, se dividen Generales e Indígenas, éstas últimas dando cobertura a la lengua materna (hñahñu), cabe destacar que CONAFE e IEEA son un respaldo educativo y un detonante de desarrollo para abatir el rezago educativo aún cuando en el Municipio es bajo, de reciente creación se establece una Plaza Comunitaria en la Cabecera Municipal, que habrá de rendir frutos a mediano plazo, con apoyo de la ONG's se benefician a través del Programa Fondo para Niños de México A.C. 6 comunidades en 4 centros establecidos en las comunidades de La Vega, San Andrés Daboxtha, Pozuelos y La Florida, contribuyendo con mejor nivel de vida y académico del educando. Por medio del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades la cobertura es de un 50% aproximadamente, el Programa Estímulos a la Educación, también apoyan en una parte importante de alumnos de Educación Primaria que no han sido beneficiados con otro Programa, las becas que el H. Ayuntamiento otorga, sólo cubren 4 espacios de Nivel Medio Superior, el Programa de Escuelas de Calidad, será un detonante importante a mediano plazo, ya que permite mejorar la calidad de la Educación.

**SALUD.-** La importancia de la salud, representa una prioridad, ya que no existe ningún brote epidémico al respecto, las Campañas de Prevención nos han permitido combatir eficaz y oportunamente cualquier brote epidémico, destacando la labor del Sector Salud en el Municipio, la cloración en diversos sistemas de agua potable ha sido de vital importancia para evitar enfermedades gastrointestinales, la construcción de sistemas de drenaje y letrinas, permite evitar la excreta al aire libre eliminando focos de infección, la recolección e incineración de la basura, evita la procreación de gérmenes, al respecto aún falta una cultura de cuidado del medio evitando tirar basura. El personal médico de base, así como prestadores del servicio social se concentran en 6 Clínicas y 11 CSRD (Centros de Salud Rural Disperso), dando una amplia cobertura en el Territorio Municipal, a la vez enfrentando un problema serio que es la insuficiencia de medicamentos, la disposición y compromiso del Gobierno Municipal, es combatir el rezago en cuanto al alcoholismo y tabaquismo.

**DEPORTE.-** El Municipio organiza actividades deportivas a través de la Coordinación de Cultura y Deporte, en las ramas de basquetbol femenino y varonil, en las fiestas patronales de las comunidades también realizan actividades deportivas con el apoyo de las Autoridades Municipales, en las Instituciones Educativas tienen a destacados deportistas en diferentes ramas, aunque la infraestructura en este rubro no ha podido cubrir el 100% de la demanda social y educativa.

**CULTURA.-** Conscientes de la importancia que tiene la cultura en el Municipio, es necesario poner más énfasis en la conservación de la lengua materna que es el hñahñu ya que nos identifica y nos dá valor histórico, en cuanto a la cuestión gastronómica muy rica en variedad y nutrición, la artesanía también es además de una identidad con el debido apoyo de mercado, se puede convertir en importante actividad económica, aquí mencionaremos las tradiciones de las fiestas patronales en las que en comunidades con la tecnología y el correr del tiempo, tienden a perder originalidad y son parte importante de la identidad cultural además porque en las comunidades de Santuario y La Cabecera Municipal tienen los Templos más importantes. En cuestión histórica

cultural y de arte se refiere a las actividades charras, carreras de caballos y peleas de gallos, de igual manera en algunas comunidades del Sur del Municipio no han perdido su arraigo.

**SERVICIOS PUBLICOS.-** En este renglón importante cabe destacar, que el esfuerzo que se ha venido realizando en los últimos años, ha sido notable, más sin embargo es hasta el momento con la situación propia del Municipio, un rubro en el que no se tiene un avance importante para las necesidades de la ciudadanía, toda vez que se cuenta con un solo vehículo para la cuestión de limpias y una plantilla de tres elementos, por mencionar un servicio importante.

**SEGURIDAD PUBLICA.-** Los objetivos esenciales que son los de brindar la tranquilidad y paz social a la ciudadanía garantizando el respeto a su integridad y los derechos humanos, bajo la dirección de personal capacitado ha tenido un importante avance además de que la ciudadanía es parte importante con la cooperación en cuanto a su actuación se refiere, insuficiente la cobertura de rondines y servicios por contar con dos unidades únicamente. Es importante mencionar la observancia del Bando de Policía y Buen Gobierno y el Reglamento de Seguridad y Tránsito Estatal vigente.

**AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:-** En este rubro se menciona que la cobertura existente es de un 85% de comunidades que gozan del servicio del vital líquido, con la operación de Comités Comunitarios, con la creación del Organismo Operador del nuevo sistema de agua, también se da un paso importante, sin embargo la meta del 100% de cobertura no se debe de dejar para otro tiempo, en cuanto al Alcantarillado Sanitario la cantidad es mínima debido a lo disperso de las casas y la situación geográfica de las comunidades, quienes cuentan con el servicio es porque se han concentrado en núcleos que permiten la construcción de los sistemas, cabe mencionar que hace falta un verdadero trato a las aguas residuales.

**DESARROLLO URBANO.-** Es urgente definir los aspectos de ordenamiento para el desarrollo equilibrado y ordenado que integre los sistemas, económicos, sociales, del espacio natural del Municipio, los asentamientos humanos irregulares, obstáculo del desarrollo, por lo que dificulta dotar de los servicios públicos elementales, es necesaria la creación de un Reglamento de Construcción, pensando en el Plan Integral de Desarrollo Urbano, con esto se vendrán a modificar esquemas de construcción.

**ASISTENCIA SOCIAL.-** Orientado a satisfacer las necesidades elementales de la población con pobreza y marginación, función realizada por el Sistema Municipal DIF, realizando un esfuerzo importante pero por la situación de marginación de la población del Municipio, nuevamente insuficiente. La pobreza del medio representa también en el conformismo de la ciudadanía, quienes no han aceptado que el desarrollo se fundamenta en las Acciones de Gobierno, pero también en la voluntad y participación de la gente.

## 2. ESTRATEGIA Y OBJETIVOS

El Plan de Desarrollo, constituye un esfuerzo de planeación, que es al mismo tiempo, expresión de las necesidades y aspiraciones del pueblo y el marco normativo que el Gobierno habrá de instrumentar para garantizar el desarrollo integral del Municipio.

Es una expresión plural de necesidades y aspiraciones, por su integración y participación ciudadana. Afirmamos que ningún Gobierno, con pretensiones democráticas, puede actuar al margen del consenso y las decisiones colectivas. La vocación democrática y la pluralidad que nos caracteriza, nos conduce a reiterar que sin la opinión y acción de la población, no habrá Proyecto alguno que pueda concretarse.

La planeación, como instrumento insustituible del desarrollo, es el mecanismo idóneo para comprender y transformar la realidad del Cardonal actual a través del análisis

diferenciado de sus problemas, la descripción analítica de los desafíos a enfrentar y la definición de estrategias, instrumento y acciones que aseguren un cambio positivo de las realidades en las que se encuentren inmerso el Municipio.

Reconocemos que son muchos y muy complejos los retos que impone el tránsito hacia el desarrollo, pero sabemos también, que es más grande el potencial de nuestros recursos y la voluntad para enfrentarlos y superarlos. Organizar nuestras voluntades y esfuerzos a través de la planeación, garantiza mayor certidumbre en el sendero que hay que recorrer, para abrir a mejores horizontes.

El objetivo fundamental de la planeación, es la formulación del Plan, consiste en garantizar la congruencia entre las realidades que se enfrentan, las prevenciones que se establecen y las políticas que se definen para promover el desarrollo urbano equilibrado del Municipio.

De esta forma y frente a la complejidad de las realidades que vivimos, los grandes temas a abordar en la integración del Plan, fueron agrupados obedeciendo a criterios tipológicos, en cuatro ejes estratégicos para el desarrollo integral que son:

- ❖ Desarrollo Político.
- ❖ Desarrollo Económico.
- ❖ Desarrollo Social.
- ❖ Desarrollo Regional.

Estos ejes estratégicos, consideran análisis diferenciados que constituyen la base para conocer los problemas y sus causas como mecanismo para establecer estrategias y líneas de acción específicas, distintivas y congruentes con las particularidades de la realidad en la que se busca incidir y transformar. Su tratamiento diferenciado, no implica una desvinculación del planteamiento de políticas para el desarrollo, por lo contrario, los ejes suman sus particularidades y se articulan bajo el propósito rector de conformar un desarrollo municipal integral y equilibrado.

Cada eje considera propósitos de gran visión, de mediano y largo plazo, se busca materializar en los ámbitos que abordan, las estrategias que articulan las acciones integrales concebidas para modificar las realidades y las líneas de acción que constituyen actividades específicas que se interrelacionan para el logro de las estrategias.

## **OBJETIVO GENERAL**

### **DESARROLLO POLITICO**

Tiene como grandes propósitos: Fortalecer la vida democrática del Municipio y avanzar hacia la modernidad de la misma, alentar la participación social en la definición de la Acción Gubernamental, consolidar un Estado de Derecho pleno, perfeccionar los mecanismos de competencia política y partidista, garantizar la eficacia de la Procuración e Impartición de Justicia, implementar mecanismos que fortalezcan la seguridad pública, promover la eficiencia de la Administración y la transparencia de la Gestión Pública, fortalecer con el Gobierno Federal y establecer canales permanentes de comunicación, con todos los sectores sociales.

### **DESARROLLO ECONOMICO**

El propósito, es impulsar el desarrollo económico que promueva el desarrollo social, fortalecer la inversión, incrementar la infraestructura productiva, atraer inversiones y

fomentar el empleo a través de la actualización y ampliación transparente del marco regulatorio y normativo, abrir espacio de promoción de las actividades productivas de la región, promover una inserción eficiente en el mercado nacional e internacional, documentar las exportaciones del Municipio, hacer compatible el crecimiento económico con la preservación y respeto al medio ambiente y garantizar la paz social y la seguridad pública necesaria para el desarrollo de la inversión.

## **DESARROLLO SOCIAL**

Buscar materializar los propósitos: Impulsar en forma prioritaria y permanente la justicia social, implementar acciones acordes, abatir los rezagos sociales e incrementar los niveles de bienestar, instrumentar mecanismos para garantizar un crecimiento poblacional planeado, atender las necesidades relacionadas con los servicios básicos, consolidar un sistema educativo de calidad que responda a los servicios de salud, impulsar la práctica del deporte y fomentar la cultura, ofrecer alternativas de vivienda digna, impulsar el desarrollo de actividades productivas que aprovechen los recursos naturales y la habilidades de los habitantes de cada región.

## **DESARROLLO REGIONAL**

Los propósitos a concretar para promover el Desarrollo Regional: Impulsar el crecimiento equilibrado de la región, mantener el ritmo de crecimiento de las regiones económicamente fuertes, incorporará el desarrollo a las más desfavorecidas, promover la construcción de infraestructura de criterios de equidad entre regiones, impulsar acciones para la preservación del medio ambiente.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Apoyar la consolidación de las Instituciones Democráticas.
- Fortalecer la participación ciudadana del Municipio en la vida estatal.
- Coadyuvar a una mayor integración de la estructura productiva, orientada a satisfacer las necesidades del Municipio y a contribuir a la consolidación de la economía estatal, mediante la reordenación de sus sectores productivos, el fortalecimiento de la infraestructura de sus comunidades y la incorporación de las comunidades al Desarrollo Municipal y Estatal.
- Procurar una mejor atención a las demandas sociales de la población, en cuanto a los servicios públicos municipales, educación, salud, vivienda, equipamiento urbano, cultura, deporte, recreación y protección del medio ambiente y
- Promover la conservación y difusión de la cultura indígena en el Municipio.

## **3. DESARROLLO INTEGRAL Y PRIORIDADES MUNICIPALES**

### **3.1 EL COMPROMISO POLITICO**

#### **3.1.1. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO**

El compromiso fundamental de nuestro Gobierno en el ámbito político, es con la Democracia y el Estado de Derecho. Con vistas al año 2006, partimos de la certeza de que un pleno desarrollo democrático se ha dado y todas las condiciones y voluntad políticas para que se siga perfeccionando.

El Estado de Derecho, constituye la solución que los mexicanos nos hemos dado, ante el reto de construir un orden jurídico que nos de seguridad en el orden de nuestros derechos y en el ejercicio de nuestras libertades. Solo el Estado de Derecho es garantía

para una convivencia social armónica y el pleno desarrollo municipal y permite el despliegue en la libertad de las potencialidades de cada individuo y de la sociedad en su conjunto.

Reafirmamos nuestro compromiso, de contribuir al desarrollo democrático del Municipio, mediante la sujeción estricta de nuestros actos a la Ley, el ejercicio de la tolerancia, la procuración del diálogo con todas las fuerzas políticas, la construcción de consensos, la manifestación pública de las razones, de los actos y el trato fundado en el respeto y la civilidad.

Nos comprometemos con un Gobierno incluyente, dentro de un esquema solidamente democrático, solidario con la justicia social, ajustado permanentemente al régimen de derecho, promoviendo el desarrollo en el marco de la Ley, manteniendo la estricta vigencia y protección de los derechos humanos.

Para este fin, proponemos las siguientes:

#### **LINEAS DE ACCION:**

- Alentar a la participación de la sociedad, por el camino de las Leyes y de las Instituciones.
- Promover un Gobierno solidario con los que menos tienen.
- Desechar el paternalismo, la arbitrariedad y el libertinaje.
- Concertar siempre, para preservar las bases jurídicas de la convivencia.
- Establecer las condiciones necesarias, para la convivencia pacífica y productiva.
- Asegurar el pleno respeto a los derechos humanos, enmarcados en nuestra Constitución.
- Crear conciencia de los límites del poder de la Autoridad y de la dignidad inviolable del ser humano y
- Generar confianza en el orden jurídico y la certeza en la honesta Impartición de Justicia. Nadie estar por encima de la Ley, porque éste es el mandato del pueblo.

#### **3.1.2. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

El Municipio, es una sólida Institución profundamente arraigada en la Sociedad Hidalguense.

Nuestra vida Republicana y Federal, encuentra en el Municipio un fuerte sustento. Es la unidad básica de nuestra división territorial y de la organización social, política y administrativa. Como tal, emprender acciones para su fortalecimiento, es y debe ser tarea fundamental de nuestro Gobierno.

En este objetivo, fortaleceremos y ampliaremos la relación institucional que se da entre la Federación, el Estado y el Municipio, ajustando esta acción al marco constitucional y reglamentario que la norma, observando conductas, formas y valores que en la praxis son operativos.

En este indeclinable propósito, proponemos las siguientes:

#### **LINEAS DE ACCION:**

- Hacer de la consulta y el diálogo nuestro sistema de Gobierno Municipal, ya que consideramos que nadie está mejor enterado de los problemas de las comunidades

y de los sectores, que las propias gentes que lo viven y lo padecen, solamente de esta forma podemos solucionar o gestionar la problemática más prioritaria de acuerdo con los propios recursos y la jerarquización e instrumentación de las Acciones de Gobierno, respetando con ello los planteamientos de la propia población.

- Impulsar el fortalecimiento del Comité de Planeación, para el desarrollo municipal (COPLADEM).
- Vigorizar la participación en el mejoramiento de los grupos indígenas.
- Instrumentar Programas de Fortalecimiento Municipal Permanente.
- Revisar acciones de coordinación institucional con el Estado, fijando instancias accesibles oportunas, para el mejor aprovechamiento de los recursos.
- Establecer canales de comunicación idóneos con la Federación y el Estado, en donde la información sea permanente y
- Promover Cursos y Seminarios de Capacitación, que posibiliten el concurso pleno de los Gobiernos Federal y Estatal ante el Gobierno Municipal.

Nos proponemos en suma, fortalecer al Municipio como Gobierno directo de la comunidad, que posee territorio y capacidad política, jurídica y administrativa para cumplir con la conducción de un cambio cualitativo en el desarrollo económico, político y social. El Fortalecimiento Municipal, hará más directamente visible a los ciudadanos, el sentido final del Gobierno Democrático y Popular, aquél que con obras y acciones, de cara a los ciudadanos, atestigüe en los hechos su voluntad de contribuir al bienestar común.

### **3.1.3. CORRESPONSABILIDAD ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO**

Un propósito primordial del Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, será ampliar los causes, para que la sociedad participe más activamente en la definición de los Programas.

Socialmente prioritarios de la Gestión Gubernamental y cuenten con la capacidad de decisión, ejecución y evaluación correspondiente. La integración plural del Ayuntamiento y la fuerza de la participación ciudadana, constituye un gran activo para lograrlo.

#### **LINEAS DE ACCION**

- La sociedad debe asumir su nuevo papel en la conducción del desarrollo, participando corresponsablemente en los actos de Gobierno Municipal, para tener la debida respuesta a sus demandas.
- Por su parte, el Republicano Ayuntamiento cumplirá su obligación de concertar con los grupos y organizaciones sociales, mediante el diálogo y el consenso para así poder atender mejor a las comunidades menos favorecidas y a la sociedad en general.
- Para afianzar las nuevas actitudes y hábitos ciudadanos, se perseverará en la adopción de esquemas y prácticas que estimulen y respalden las iniciativas y propuestas de la comunidad Cardonalense.
- Así mismo, se dará prioridad al impulso de una mayor participación social en los procesos de planeación, programación, ejecución, evaluación y control de la Gestión Pública Municipal y

- Se reconocerá y se fomentará la madurez cívica y política que los Cardonalenses han alcanzado y que debe de manifestarse en una conciencia social de mayor compromiso con la comunidad.

### **3.2. EL COMPROMISO SOCIAL**

En el umbral del Siglo XXI, nuestro principal desafío consiste, en disminuir la pobreza y moderar la desigualdad que existen entre los diferentes estratos de la población. Su persistencia no permite el pleno ejercicio de las libertades democráticas, ni el despliegue de las capacidades individuales en el proceso productivo, en la educación y en la cultura.

El desarrollo social guarda una relación de fortalecimiento mutuo con la democracia y con una economía competitiva y en crecimiento. La exclusión de diversos grupos de los beneficios del desarrollo, no es compatible con el financiamiento de un sistema político plural, abierto y estable. Para lograr la ampliación democrática en el marco del Estado de Derecho, es indispensable crear las condiciones que acrecienten la satisfacción de las necesidades sociales y el disfrute de los derechos individuales y sociales.

Es indispensable concentrar los esfuerzos de la sociedad y del Gobierno, en el propósito común de abatir la desigualdad. La acción pública debe complementarse con el esfuerzo de la sociedad. Esta acción se orientará a establecer oportunidades equitativas, mediante la creación de empleos productivos para mejorar la calidad de vida, educación digna y dignificante, fomento a la cultura y al arte, más y mejor salud y seguridad social, seguridad pública y combate a la impunidad, deporte y recreación, más y mejor vivienda digna, desarrollo y equipamiento urbano, regulación de la tenencia de la tierra, más y mejores apoyos al campo y protección al medio ambiente.

La integración social y productiva, debe entenderse como un proceso que permite a los individuos y grupos a participar en los beneficios del desarrollo a través del ejercicio de sus derechos y capacidades. Se busca que mediante las inversiones sociales, se puedan registrar incrementos importantes en los índices de progreso y bienestar. Ese esfuerzo de integración significará una cohesión social, un mejor aprovechamiento de los recursos y la creación de condiciones, para que las familias y cada uno de sus miembros, tengan la posibilidad de ejercer su creatividad y su talento.

La dimensión de los rezagos estructurales, la magnitud de las carencias sociales, agravadas por la crisis económica, implica el imperativo de convocar a una cruzada por un desarrollo justo y equitativo, capaz de hacer conversar la fuerza y la inteligencia de todos los habitantes de Cardonal, del Gobierno Municipal y de las diversas Instituciones en un nuevo acuerdo social.

Hacer del bienestar social una realidad tangible, perdurable y generalizada, es una tarea impostergable y que reclama tenacidad, imaginación y firme decisión del Gobierno y la Sociedad. Hoy, ante la persistencia de rezagos históricos y la presencia de nuevos factores que afecten el nivel de vida de los pobladores de Cardonal, debemos emprender una gran movilización, para que con la fortaleza, principios y valores comunes, superemos la adversidad inmediata y avancemos con el propósito superior de lograr la justicia social.

#### **3.2.1. EDUCACION, PRIORIDAD DE PRIORIDADES**

Una calidad educativa digna y con excelencia, es una de las demandas sociales más sentidas y exigida por el Municipio de Cardonal.

A lo largo de nuestra historia, la educación ha sido un factor decisivo de superación personal y de progreso social, instrumento de transformación y movilidad que ha dado a nuestras familias un avance constante de generación en generación en el umbral del

nuevo milenio, sociedad y Gobierno, tienen la responsabilidad histórica de cimentar las bases educativas para el Municipio de Cardonal del Siglo XXI, nuestras Instituciones Educativas nos proporcionan los medios para comprender la realidad cambiante y la necesidad de enfrentarla con decisión y entereza. Hoy estamos frente al momento más oportuno para edificar una sociedad más participativa, justa y preparada, haciendo de la educación en todos los niveles, la piedra angular de nuestro desarrollo y la palanca efectiva para impulsar nuestro progreso.

### **LINEAS DE ACCION**

- Pugnaremos por una educación integral y de excelencia, que cumpla el objetivo de desarrollar los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores de los habitantes de Cardonal, que formen mejores ciudadanos al contener una formación completa en los ámbitos político, económico, social, cultural y familiar.
- Una educación que fortalezca nuestra identidad nacional y regional, ante una realidad expuesta a múltiples influencias externas.
- Una educación que fomente la productividad en todas las ramas de la actividad económica, para una competencia creciente.
- Una educación en búsqueda permanente de la innovación, que impulse la creatividad y que coadyuve eficazmente al desarrollo científico y tecnológico.
- Una educación participativa, donde padres, estudiantes y maestros sean auténticos sujetos en la creación y el desarrollo del Municipio.
- Apoyar con energía y convicción, la Educación Pública para que sea una educación de primera, persistiendo en el esfuerzo de cumplir el mandato jurídico, de garantizar a todos una educación laica, gratuita y obligatoria, basada en el conocimiento científico y en el humanismo, con profundo sentido nacionalista.
- Contar con una educación estrechamente vinculada a las demandas del aparato productivo del Municipio, por medio de una mayor relación con el trabajo y el desarrollo sustentable.
- Garantizar, en coordinación con las Dependencias Federales y Estatales del ramo, que los inmuebles, mobiliarios y equipos de enseñanza, correspondan en cantidad y calidad a la demanda de espacios educativos.
- Disminuir las disparidades en los servicios educativos que se brindan en el Municipio y en el campo y en aquellos grupos sociales cuya vulnerabilidad económica, les dificulta el acceso y la permanencia en la escuela.
- Integrar las actividades del sector educativo con otros Programas Gubernamentales que forman parte de la política social, ampliando el alcance de Programas como los de educación inicial, desayunos escolares y becas.
- Promover y fomentar la Educación Básica para Adultos.
- Impulsar un sistema de educación media, más dinámico, equilibrado y diversificado en sus opciones profesionales y técnicas y sobre todo, de excelente calidad.
- Estimular y reconocer la labor del docente, revalorando la tarea educativa, para fortalecer el respeto y el aprecio social a su esfuerzo.
- Ampliar la cobertura educativa en las comunidades menos favorecidas del campo y del Municipio, así como de las Instituciones de Educación Especial.

- Apoyar decisivamente Programas de Desarrollo de Estudiantes, con aptitudes sobresalientes en cualquier grado y disciplina.
- Apoyar el establecimiento de Bibliotecas Públicas, garantizando mobiliario, personal y Programas de Actualización Bibliográfica e
- Instrumentación de un Programa Permanente de Rehabilitación de Escuelas con Participación Ciudadana, para que los espacios sean agradables, seguros y exista el ambiente propicio para el proceso de enseñanza - aprendizaje.

### **3.2.2. SALUD, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL**

El desarrollo pleno de las capacidades para el trabajo, la educación y la cultura, sólo es posible cuando existen condiciones de salud adecuadas. Su avance o rezago nos muestra el nivel de bienestar social con que contamos realmente en el Municipio y en el campo. Cardonal ha recorrido en las últimas décadas, un arduo camino para proteger y mejorar la salud de la población. El esfuerzo realizado, a dado resultados positivos en distintas áreas.

No obstante, los avances innegables de la salud de los Cardonalenses no han sido uniformes. Importantes segmentos de la población, carecen de acceso regular a servicios de salud y subsisten grupos que permanecen al margen de las condiciones mínimas de salubridad e higiene. Prevalcen desigualdades que se manifiestan en tasas de enfermedades y padecimientos vinculados a la desnutrición y a la reproducción, sobretodo en el nivel rural y zonas urbanas marginadas.

Desde el punto de vista del acceso formal, en la atención médica de las Instituciones Públicas, existen dos grandes grupos de usuarios: Los afiliados a la seguridad social y los no asegurados. Los primeros, incluyen sobretodo a la población trabajadora del sector formal. El grupo de los no asegurados incluye a quienes pertenecen al sector informal de la economía, principalmente en el medio rural y a la clase media, empleadas que no están protegidas. En su mayoría, este grupo hace uso de los servicios públicos que ofrece la Secretaría de Salud. Un tercer grupo, tenga o no acceso a la seguridad social, tradicionalmente utiliza los servicios de la medicina privada.

En los últimos años se han registrado problemas en el Municipio, el desempleo y el bajo poder adquisitivo del salario, inciden en la saturación de la capacidad instalada disponible en cuestión salud.

En materia de salud, se tienen varias prioridades para atender: Llevar estos servicios a zonas marginadas y distantes en el Municipio y en el campo, mejorar las condiciones de salud y saneamiento básico, evitar la propagación de enfermedades de alto riesgo en mujeres, niños y ancianos, atender el combate a las adicciones y en general, trabajo de prevención.

La estrategia global frente a este panorama, contempla emprender acciones a fondo, decisiones definitivas en las que participen coordinadamente las Instancias de Gobierno, las diversas Instituciones de Salud, del medio ambiente, trabajo, desarrollo urbano, la industria, las organizaciones de profesionistas, las Instituciones de Educación Superior y las Organizaciones No Gubernamentales, para dar solución a una problemática multifactorial como es la preservación de la salud, promover estas acciones múltiples, será uno de nuestros principales compromisos, para lo cual proponemos las siguientes:

#### **LINEAS DE ACCION**

- Promover la protección social, que permita fomentar el bienestar de la población de escasos recursos, especialmente a los menores, ancianos y discapacitados.

- Apoyar los Programas de Combate a las Enfermedades Prevenibles por Vacunación, la Medicina Preventiva, etc., en coordinación con las Dependencias Federales y Estatales correspondientes.
- Establecer una mayor coordinación interinstitucional, con el propósito de impulsar en forma ordenada, la instalación de mayor infraestructura, equipos y servicios de atención a la comunidad.
- Reorientar en el Municipio, el Sistema Estatal de Salud, para enfocar las acciones y recursos hacia la prevención.
- Instrumentar Programas específicos, para la protección y el saneamiento del medio ambiente.
- Impulsar los Programas para la atención específica, del cuadro epidemiológico local.
- Crear módulos de salud y asistencia social, en el campo y en las colonias populares que cuenten con la posibilidad de brindar atención primaria y primeros auxilios.
- Apoyar e impulsar las campañas de salud y asistencia del DIF, en las comunidades y colonias populares.
- Reforzar Convenios con las Instituciones de Educación Superior, para que sus estudiantes sigan prestando su servicio social en las Dependencias Municipales relacionadas con asistencia social.
- Apoyar a quienes acuden a las Instituciones de Educación Especial a través del DIF Municipal e
- Implementar Programas específicos de atención, para personas de la tercera edad.

### **3.2.3. VIVIENDA**

El cumplimiento del precepto Constitucional que consagra, el que toda la familia disfrute de una vivienda digna y decorosa, será un objetivo fundamental del Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006.

La generación de la oferta de vivienda se enfrenta a diversos problemas, entre los que destacan: Una regulación ineficiente que se refleja en un complejo sistema de trámites, multiplicidad en la grabación fiscal; acceso limitado a fuentes de financiamiento, reducida innovación tecnológica que permita el uso de materiales regionales, ecotécnicos y prefabricados.

La política de desarrollo social, que impulsará nuestro Gobierno en materia de vivienda, tendrá como objetivos: Orientar nuestro papel hacia la promoción y coordinación de los esfuerzos de los sectores público, social y privado, para apoyar las actividades de producción, titulación de vivienda y promover las condiciones, tanto en la zona rural como en la urbana, para el disfrute de una vivienda digna, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia.

Para el logro de estos propósitos, se llevarán a cabo acciones conjuntas entre Gobierno y Sociedad, donde los sectores privado y social tendrán un papel determinante en la ampliación de la oferta de vivienda en todo el Municipio. En ese sentido, la estrategia que se seguirá considera las siguientes:

#### **LINEAS DE ACCION**

- Revisar en la competencia municipal, el marco jurídico vigente en materia de desarrollo urbano, vivienda, construcción y arrendamientos para fomentar la participación de los sectores social y privado.

- Constituir y ordenar, las reservas territoriales de conformidad con la Legislación, Planes y Programas de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología aplicables.
- Vigilar que los Proyectos de Vivienda que se realicen, cumplan con las disposiciones de impacto ambiental y protección ecológica y
- Promover la innovación de las técnicas y materiales utilizados en la construcción de vivienda, introduciendo tecnologías y procedimientos que ofrezcan mejores resultados en calidad y precio para la edificación, con el empleo de materiales, insumos y mano de obra locales.

### 3.2.4. DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO

El desarrollo contemporáneo de nuestro Municipio, se ha caracterizado por una concentración de las actividades económicas, de la infraestructura y los servicios públicos, esta evolución socioeconómica de Cardonal, ha traído entre otras consecuencias, el acelerado proceso de urbanización, motivo por el cual, la gran mayoría de la población se ha asentado en la Cabecera Municipal.

Entre los fenómenos sociales actuales de mayor complejidad, están el crecimiento urbano desordenado, la concentración en el Municipio, la migración de los habitantes del campo y el tránsito de la vida rural a la urbana, con todas sus consecuencias. Dichos fenómenos, entre otros factores, han ocasionado desequilibrios como irregularidad en la insuficiencia de servicios públicos, viviendas sin las condiciones satisfactorias adecuadas y deterioro ecológico, especulación con terrenos aptos para el desarrollo urbano y la vivienda.

Con las políticas de desarrollo, queremos establecer las bases para que nuestro Municipio crezca ordenadamente, guardando siempre el equilibrio entre la población con la oferta de servicios públicos, el transporte, la infraestructura urbana, la vivienda y la protección ambiental. El Municipio de Cardonal es el espacio común para todos y nos corresponde a todos, lograr un crecimiento ordenado urbano y eficiente, como una gran respuesta social y gubernamental en este tiempo. Nuestro Municipio es mucho más que su infraestructura y el fin de planeación, es hacer que el ser humano se equilibre con su entorno.

Todo lo que se construya y se deje de hacer en Cardonal, contará ante la ineludible obligación que tenemos todos de entregar a nuestras siguientes generaciones; una mejor calidad de vida para todos los pobladores y visitantes.

Un Municipio con mejores vialidades, con áreas verdes suficientes, zonas urbanas especializadas para distintas actividades económicas, con más y mejores servicios públicos, con agua limpia y una imagen urbana que permita la convivencia armónica positiva y agradable.

Este propósito fundamental de nuestro Gobierno, lo lograremos con las siguientes:

#### **LINEAS DE ACCION**

- Fomentaremos un amplio Programa de Reserva, con la participación de los Sectores Público y Privado. El suelo urbano, es el insumo básico del desarrollo sostenible.
- Incrementaremos sustancialmente los servicios públicos, que incluyen principalmente aspectos de mantenimiento de la infraestructura urbana y acción a la Cabecera Municipal y poblados aledaños, como son: Recolección de basura y limpieza de calles, alumbrado público, mantenimiento de parques y jardines, mantenimiento permanente a vialidades, puentes, guarniciones y banquetas con la participación ciudadana, para crear amor al espacio en donde radican todos los días.

- Realizaremos en estrecha vinculación con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, un ambicioso Programa de Revestimiento y Pavimentación de Concreto, en las vialidades del Municipio.
- En el corto plazo, instrumentar Programas de Títulos de Predios Urbanos en situación irregular, así mismo, propiciar nuevos asentamientos que estén ordenados.
- Actualizar, controlar y supervisar el registro y destino de los bienes inmuebles propiedad municipal, contenidos en el Inventario General.
- Promover coordinadamente con el Departamento de Obras Públicas y las Dependencias del Ramo Federal y Estatal, la realización de acciones que permitan mejorar la cantidad y calidad del servicio de alcantarillado y agua potable, así como el desvío de aguas pluviales que convergen en el centro del Municipio, dándole un uso agrícola regulado.
- Fomentar entre los diversos sectores de la población, una nueva cultura del agua, realizando campañas de concientización acerca del uso racional, tanto para fines domésticos como industriales, con el apoyo de las Autoridades Locales y de Maestros, que son actores directos del Desarrollo.
- Agilizar la puesta en marcha de las obras de infraestructura de drenaje, para el manejo y tratamiento de aguas residuales.
- Mejorar, en coordinación con Autoridades correspondientes y los concesionarios, la calidad de los servicios de transporte público, el trato adecuado al usuario y renovación de vehículos.
- Incrementar sustancialmente los servicios de recolección de basura, con eficiencia y eficacia para hacer del Municipio un ejemplo de limpieza.
- Mantener e incrementar junto con la comunidad de Cardonal, los servicios de alumbrado público en la Cabecera Municipal y en los núcleos de población de las comunidades, en corresponsabilidad con los ciudadanos, implementando algún Programa de Ahorro de Energía como FIDE.
- Referente al área de transporte público, contar con un espacio determinado para el servicio de combis y microbuses, el cual no altere el tránsito en las vialidades principales, hacer una solicitud o tener un acuerdo con el sector de transporte, para una mayor disponibilidad de horario y beneficiar a la comunidad y el turismo visitante, regulándose las paradas en el Centro del Municipio y lugares de mayor afluencia.
- En el sector comunicaciones, contar con líneas telefónicas públicas disponibles para la población y el turismo, tomando como mínimo 3 casetas públicas ubicadas en el centro de la comunidad, así como la radio.
- Implementar un Programa, para dar mantenimiento constante a cisternas y tanques de agua potable, dar cursos de capacitación para Programas de Saneamiento y Cloración a los diversos sistemas de agua potable.
- Mejorar las condiciones de las carreteras, puentes, caminos de terracería y señalamientos preventivos, así como implementar la ubicación de éstos, en los lugares más indispensables.
- Rehabilitar las Escuelas, para mejorar las condiciones de aprendizaje de la comunidad estudiantil, así como la inyección de cursos a los centros estratégicos comunitarios y llevar a cabo con eficiencia el proceso de enseñanza aprendizaje.

- Contar con redes de abastecimiento de agua potable, que satisfagan las necesidades de la Cabecera Municipal y sus comunidades y
- Realizar estudios por medio de impactos ambientales e instruir Programas para la separación de basura en viviendas, comercios, instancias públicas y con esto crear una cultura en la comunidad acerca de la basura.

### **3.2.5. REACTIVACION DEL SECTOR AGROPECUARIO**

No podríamos analizar con seriedad, el reto de la modernización rural en el Municipio de Cardonal, si no ubicamos el problema en su perspectiva histórica, midiendo la gran transformación que ha experimentado el campo en las últimas décadas y los nuevos problemas que ahí enfrenta ahora y a futuro, la inevitable tecnificación de los suelos para hacerlos más rentables.

Esto permitirá el tránsito gradual de una agricultura extensiva a una de carácter más intensivo, aumentando la producción de alimentos básicos y de materias primas, apoyadas en servicios de crédito, seguro, asistencia técnica y suministro de insumos y maquinaria, que venga a dar una mayor y mejor producción de satisfactores.

La actividad agropecuaria local, salvo contadas excepciones, tiene una baja productividad y presenta graves problemas de rentabilidad y de capitalización, que se traduce en bajos ingresos de los productores e insuficiente participación en la economía global del Municipio. De continuar por el mismo camino, sin realizar profundos cambios con una perspectiva de mediano y largo plazo, todo indica que esta situación se agudizaría en el futuro. No podemos olvidar que esta problemática, se suma una fuerte restricción en materia de recursos económicos. Enfrentarla, en consecuencia, supone una cuidadosa reflexión, soluciones imaginativas y eficaces en forma coordinada entre productores y Gobierno y desde luego, el mayor y mejor esfuerzo y voluntad de todos, por eso tenemos que proponernos, aquí y ahora, modernización y reactivación económica del sector agropecuario de Cardonal.

La premisa política de la modernización rural, será la participación de los productores del campo, para generar recursos que promuevan su crecimiento y se conviertan en sujetos activos y no sean observadores pasivos de su propio desarrollo. El tránsito hacia una sociedad rural más participativa, consiste en pasar del paternalismo tutelar y supletorio del esfuerzo de los campesinos, hacia la responsabilidad compartida y crecientemente hacia la toma de decisiones, por los productores mismos en todos los ámbitos que involucran sus formas de producción y sus niveles de bienestar. Emprender, por tanto, una verdadera reforma a los modos de producción en el medio rural, basada en una nueva relación entre Instituciones Oficiales y productores organizados, que inevitablemente significará reconocer nuevas realidades y afrontar los problemas que de ellas se deriven.

#### **LINEAS DE ACCION**

La modernización del campo implica adoptar política y acciones flexibles, específicas, dinámicas que reconozcan la heterogeneidad que existe en la población rural, la amplitud de necesidades por atender la indispensable participación de los productores en el diseño, en la ejecución de los Programas y la evaluación de los resultados.

- Establecer una estrecha coordinación con las Dependencias e Instituciones Federales y Estatales del ramo, para vincular esfuerzos y eliminar ineficiencias y duplicidad de funciones.
- Incrementar a corto plazo, el número de productores organizados en el Municipio, bajo Convenios y Acuerdos con las Dependencias responsables del sector.

- Desarrollar Programas y Proyectos, acordes con las necesidades de los productores y al potencial de cada uno de los sistemas de producción por desarrollar.
- Cultivar la confianza y certidumbre del productor, plena seguridad en la tenencia de la tierra y la protección de su patrimonio.
- Promover la Asociación de Inversionistas Privadas, con productores del sector, mediante Convenio y el uso de tecnologías que aseguren la productividad y la conservación del recurso natural.
- Integrar el origen, el aprovechamiento de los recursos naturales, manteniendo el equilibrio entre su disponibilidad potencial, usos alternativos y niveles de aprovechamiento.
- Promover agroindustrias que sean autosuficientes y rentables para incorporar valor agregado a los productos, apoyados con la asistencia técnica y capacitación para los procesos de producción, abasto de materia prima, comercialización y aspectos administrativos, jurídicos y financieros.
- Procurar la ampliación de crédito suficiente y oportuno, particularmente a los productores del sector social de bajos ingresos con potencial productivo.
- Orientar la actividad agrícola, no sólo a los cultivos destinados al consumo básico, sino también a aquéllos susceptibles de exportación que generen divisas.
- Mejorar y rehabilitar la infraestructura rural (caminos, puentes, bodegas, centrales de maquinaria, etc.) para mejorar la comercialización de los productos y la prestación de los servicios indispensables a la población.
- Impulsar mediante la coordinación con los centros especializados, la investigación, la difusión técnica y la capacitación de los productores, vinculando especialmente a las Instituciones Universitarias en este propósito.
- Promover el impulso al cultivo de frutas y hortalizas, adaptadas a las condiciones locales, particularmente las destinadas a la exportación y a la agroindustria.
- Promover Programas de Producción de Especies Menores entre los productores de bajos ingresos.
- Apoyar la actividad piscícola, fomentando el cultivo de otras especies con mayor demanda en el mercado, fomentando Programas de Apoyo Económico a Piscicultores y
- Mediante la creación de la Cooperativa Agrícola Altos del Valle del Mezquital, fortalecer su campo de acción enfocado a la producción, industrialización y comercialización de la producción agrícola, ganadera y artesanal.

### 3.2.6. CULTURA Y ARTE

Las estrategias para emprender el cambio para modernizar a Cardonal, enfrentando las responsabilidades en un momento de grandes transformaciones, deben darse necesariamente conforme a nuestra historia, a nuestras costumbres, nuestras tradiciones y nuestros valores, enriquecidas sustancialmente con las manifestaciones regionales, nacionales, culturales y de carácter universal.

Corresponderá a la política, cultura y artística, un papel fundamental en nuestro desarrollo municipal, puesto que en su más amplia definición, contiene los elementos que nos mantiene unidos, que nos identifica y nos dá cohesión y estabilidad, que nos

alienta en la búsqueda del cambio y de la trascendencia. En la cultura y el arte, están los principios integradores y en ellos radican nuestras idiosincrasias y nuestro futuro como pueblo con rostro y personalidad propios.

Un propósito primordial de nuestro Gobierno, será el de un esfuerzo sin precedente, para dar respuesta a las demandas de enriquecimiento cultural de los pobladores de Cardonal. Para ello, habremos de diseñar y poner en marcha una política cultural, que permita a todos lograr el acceso y disfrute de la belleza y el arte. Una política que englobe más Programas de Educación Cultural, que nos de la posibilidad de aprender a expresarnos, a conocer, a convivir con mayor armonía y civilidad social.

En este noble y humanista fin, habremos de poner en práctica las siguientes:

#### **LINEAS DE ACCION**

- Analizar y definir nuestro requerimiento de apoyo cultural específico y a partir de esta realidad, ampliar la coordinación y los vínculos con los Organismos Federales, Estatales y Privados, promotores de la cultura y el arte.
- Hacer estrecha la relación con otros Estados y otros Países, para dar a conocer la obra de los Cardonalenses y recibir la obra que realizan otros creadores.
- Pugnar porque las Instituciones Educativas, las empresas, las asociaciones, las industrias y los grupos organizados, fomenten las actividades culturales de la Región del Valle del Mezquital.
- Apoyar los Proyectos que tengan como objetivo, la preservación del Patrimonio Histórico del Municipio, desde sus diferentes manifestaciones.
- Apoyar decididamente a los artistas, creadores e intelectuales, para que florezca una cultura más libre y diversificada en sus múltiples expresiones.
- Incrementar el acervo de las Bibliotecas Públicas del Municipio, mejorando sus instalaciones y equipo, para un mejor servicio a la comunidad consultante.
- Crear un Consejo de la Crónica Municipal, que realice investigación y difusión de la historia del Municipio y sus Comunidades, con fines turísticos.
- Realizar eventos artísticos y culturales a través de diferentes Programas, participando en las fiestas tradicionales de cada población del Municipio y
- Establecer una coordinación y unión de esfuerzos permanente, con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, la S.E.P. y demás Instituciones Públicas relacionadas con la cultura, así como organizaciones civiles y Dependencias afines, para la promoción de la cultura, la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos y culturales.

#### **3.2.7. DEPORTE Y RECREACION**

La práctica del deporte y de las actividades recreativas, estimulan la formación individual y el bienestar social de la población, se fortalece la salud, se construye la competitividad de la sociedad y se crea una cultura de trabajo en equipo para conseguir resultados, enseñándonos desde temprana edad a sujetarnos a reglas y normas de comportamiento sano y organizado, por ello, se alentará su desarrollo, la ampliación de su cobertura y las nuevas alternativas del deporte, acondicionamiento físico y recreación.

En este propósito, el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, incorporará las siguientes:

### **LINEAS DE ACCION**

- Implementar la construcción, mantenimiento y reacondicionamiento de espacio deportivo y de recreación en el Municipio y en el campo.
- Se continuarán organizando los torneos de basquetbol varonil y femenil, así como otras disciplinas, acondicionando los espacios destinados para su realización.
- Fomentaremos la creación de un Patronato de Fomento y Desarrollo del Deporte, así como un Fondo Financiero entre la Autoridad y la Iniciativa Privada para el desarrollo del deporte, involucrando a la sociedad y haciéndola corresponsable con este tipo de acciones.
- Promover y fortalecer la práctica del deporte, en las escuelas como parte de la educación integral en todos los niveles educativos, así como actividades extraescolares que canalicen el uso del tiempo libre de los niños y jóvenes del Municipio.
- Estimular el desarrollo de competencias deportivas entre Colonias y Escuelas e implementación de festivales deportivos y de recreación masiva en diversas zonas del Municipio, contando con la presencia de atletas reconocidos que motiven la participación y la competencia.
- Establecer Convenios de Intercambios Deportivos con los diferentes Municipios del Estado y foráneos a través de la adecuada difusión informática, de los eventos que organice el H. Ayuntamiento.
- Implementar un Programa de Estímulo y Apoyo a Deportistas de Excelencia y de Alto Rendimiento.
- Realizar Convenios con Instituciones Médicas Oficiales y Privadas, en lo relativo a medicina del deporte, en el ámbito preventivo y curativo.
- Rehabilitar y mantener las plazas y centros de recreo y esparcimientos tradicionales, verificando su seguridad y funcionalidad.
- Lograr mediante actividades deportivas, la integración y convivencia familiar y...
- Con el concurso de la iniciativa privada, promover la dotación de equipo y material deportivo a escuelas y organizaciones.

### **3.2.8. PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE**

Por varias generaciones, se han incrementado crecientes tendencias de deterioro en las capacidades de renovación de nuestros recursos naturales y en la calidad del medio ambiente. Los efectos acumulados durante años y la reducción de oportunidades productivas por causa del mal uso de los recursos naturales, nuestra atención debe centrarse en medidas inmediatas y de largo plazo, para frenar las tendencias del deterioro ecológico y sentar las bases para transitar a un desarrollo sustentable.

En consecuencia, nuestra estrategia global de desarrollo, busca un equilibrio entre los objetivos económicos, sociales y ambientales, de forma tal, que se logre revestir y contener los procesos de deterioro ambiental, inducir un ordenamiento tomando en cuenta que el desarrollo sea en base a las aptitudes y capacidades ambientales locales

y cuidar el ambiente y los recursos naturales a partir de una orientación de los patrones de consumo y un cumplimiento efectivo de las Leyes. En materia de regulación ambiental, la estrategia se centrará en consolidar la normatividad y garantizar su cumplimiento. En particular, se fortalecerá la aplicación de estudios de evaluación de impacto ambiental y se mejorará la normatividad para el manejo y destino final de residuos contaminantes.

Las políticas y acciones en materia de medio ambiente y recursos naturales, se sustentarán en nuevos esquemas de corresponsabilidad y participación social. El éxito de estas estrategias, dependerá de la conformación de una de prevención, aprovechamiento sustentable de nuestros recursos, mejoramiento de la calidad de vida, planteada como una de las principales tareas compartidas entre Gobierno y sociedad, donde se privilegian la educación, la capacitación y la comunicación.

Para lograr este objetivo fundamental de nuestro desarrollo, instrumentaremos las siguientes:

### **LINEAS DE ACCION**

- En estrecha vinculación con la Dirección de Desarrollo Municipal, se extenderá y fortalecerán los servicios integrales para el manejo y suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- En el marco jurídico de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, promoveremos el incremento de las facultades y atribuciones normativas y regulatorias del Ayuntamiento, en lo relativo a la protección ambiental local.
- Dar cumplimiento efectivo de las Leyes en la materia, se desplegará una política de regularización del universo del usuario y de descarga de aguas residuales de origen urbano rural.
- Establecer un sistema de información ecológica, en el que contemple el inventario de emisiones de fuentes fijas y registro de descargas, para garantizar la normatividad vigente o en su defecto, modificarla.
- Incrementar y fortalecer los servicios de recolección de basura y su tratamiento y depósito, contemplando la posibilidad de establecer rellenos sanitarios, con cobertura municipal.
- Crear entre los diversos sectores de la población, una nueva cultura ecológica y de protección ambiental, a través de campañas concientizadoras, aprovechando los medios masivos de comunicación.
- Fomentar y apoyar amplias campañas de reforestación en los medios urbano y rural, involucrando especialmente a las Instituciones Educativas y de servicio.
- Atender y mejorar las áreas verdes municipales.
- En coordinación con las Dependencias Federales y Estatales del ramo, se apoyará en el funcionamiento de los viveros municipales, para la dotación de frutas, árboles frutales y plantas de ornato a la comunidad.
- Realizar Programas de Construcción de Fosa Séptica y Letrinas en Viviendas, para que no se produzcan las descargas en lugares inadecuados como: Manantiales, norias y barrancas, provocando con ello un foco de infección de enfermedades y una apariencia desagradable para la comunidad e

- Implementar Programas para fomentar la utilización de letrinas en las comunidades, creando una cultura de salud.

### 3.2.9. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

El Municipio de Cardonal, está considerado como uno de los que tiene un mayor índice de carencias y necesidades en el Estado, puesto que el 90% de sus comunidades, están consideradas zonas de alta marginación, por lo tanto, la problemática social presentada en el Municipio, es demasiada extensa.

Una Iniciativa relevante en el marco de la política de descentralización, ha sido la de llevar la Asistencia Social al mismo ámbito municipal, a partir de la creación del Sistema Nacional de Asistencia Social que prevé el establecimiento de Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, (D. I. F.).

El Artículo 167 de la Ley General de Salud, define a la Asistencia Social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotegidas de ventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva entre la sociedad.

Con base en este concepto legal, los Ayuntamientos deberán atender la problemática que en materia de bienestar social afronta la población del Municipio, preferentemente la que guarda una situación económica, social y cultural desfavorable, así como la que enfrenta problemas físicos, es decir, la población que sufre severas marginaciones que le impiden integrarse a la vida productiva, social y política del Municipio, así como a la familia y a la comunidad.

La estrategia de apoyo al D.I.F. Municipal, estará encaminada a que este Organismo cuente con todos los apoyos y facilidades para cumplir con sus objetivos trazados y con las siguientes:

#### **LINEAS DE ACCION**

- Operar los Programas de Asistencia en el Municipio al 100%.
- Asistir a los grupos, familias y personas en condiciones de vulnerabilidad, ya sea física, mental o jurídica, procurando su integración social.
- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez Cardonalense.
- Proporcionar servicios asistenciales a menores y ancianos desamparados, así como a personas de escasos recursos.
- Fomentar la incorporación de las personas con capacidades diferentes a la vida social, productiva, económica y cultural.
- Prestar asesoría jurídica a la población en desamparo, preferentemente a los ancianos, menores, discapacitados y de escasos recursos.
- Realizar cursos de capacitación para el trabajo, la producción y el autoempleo, con financiamientos de capital.
- Apoyar al mejoramiento de la dieta familiar, mediante un Programa tradicional adecuado.
- Fomentar la utilización adecuada del tiempo libre de la familia y fortalecer los vínculos, la solidaridad y la responsabilidad familiar, fincados en el respeto y la convivencia.

- Coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones en el Municipio.
- Asistencia alimentaria para la población más vulnerable con leche para todos los niños y ancianos, Programa de Asistencia Social a Familias, papilla HIM - MAIZ, campañas de orientación alimentaria en Centros Escolares.
- Proporcionar desayunos diariamente, con Programas de DIF Estatal, promover la organización comunitaria y el mejoramiento de la comunidad, atención y servicios de salud para la familia y fomentar la producción artesanal.
- Protección y asistencia a la población en desamparo o su canalización a Centros de Beneficencia.
- Ayuda en especie a grupos vulnerables, atención a selectos y menores, atención a menores y adolescentes en riesgo de alguna adicción.
- Formación de grupos de asistencia, orientación y desarrollo familiar y comunitario en cada localidad.
- Establecer enlaces en la totalidad de las comunidades y
- Formar Programas de Orientación e Información, sobre los derechos de la mujer y los niños.

### **3.2.10. ATENCION A COMUNIDADES INDIGENAS**

En el Municipio de Cardonal, se tiene la gran riqueza de su gente, que en un 65% es indígena, lo que compromete al Gobierno a respetar sus valores, costumbres, así como a darles las garantías y condiciones para que sin alterar sus formas de convivencia, ellos puedan elevar su nivel de vida, proponiendo para cumplir con los hermanos de raza las siguientes:

#### **LINEAS DE ACCION**

- Promover la conservación y difusión de la cultura indígena en el Municipio.
- Vigilar y apoyar los servicios de salud y educación bilingüe, así como el abasto en las localidades indígenas.
- Apoyar a la población indígena, otorgando seguridad pública y jurídica, evitando la violación a sus derechos humanos.
- Participar activamente en el Programa de Atención a Grupos Indígenas.
- Realizar actividades que fomente, la cultura de la Lengua Hñahñu.
- Para mejorar y preservar su cultura, apoyarse en las festividades religiosas y
- Apoyo en la realización de productos artesanales.

### **3.3. EL COMPROMISO ECONOMICO**

El objetivo estratégico fundamental del Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 es promover un crecimiento económico, vigoroso y sustentable, que garantice nuestro progreso y redunde a favor del bienestar de todos los habitantes del Cardonal, como de una convivencia fincada en la democracia y la justicia social, con la corresponsabilidad de los grupos sociales y políticos.

Una tasa de crecimiento económico elevada, es condición esencial para impulsar el desarrollo sustentable del Municipio en todos los aspectos. El crecimiento económico es indispensable para que la población tenga un empleo bien remunerado, niveles de bienestar creciente y por donde se promueva el apego a la legalidad del comportamiento social y se sienten las bases de justicia distribuida, que favorezca un desarrollo armónico y democrático, preservando la paz social.

Esto será posible sólo en un contexto de crecimiento económico rápido y sostenido. El aumento significativo del ingreso, propiciará paz y tranquilidad social, el avance político será firme y sostenido, ajeno a confrontaciones estériles y en la medida en que haya condiciones de progreso y prosperidad material, Cardonal será un Municipio más fuerte, reconocido en el País y en el Extranjero, por la voluntad de todos los actores políticos y sociales.

La mayor urgencia de alcanzar un crecimiento económico dinámico y en constante avance, proviene de la necesidad de generar los empleos que demanda el incremento de la población económica activa local, resultado de la incorporación al mercado de trabajo de Cardonal, nacidos en décadas pasadas; cuando la tasa de crecimiento demográfica era mayor que en la actualidad, que desafortunadamente se han visto obligados a migrar en busca de mejores condiciones laborales y de vida, otro factor es la incorporación creciente de la mujer al mercado de trabajo, haciendo válida la igualdad de género.

El crecimiento sostenido de la economía, del empleo y de los ingresos de los trabajadores del campo y el Municipio, requiere de la inversión para aumentar la infraestructura, las instalaciones y la maquinaria para la producción de todos los sectores económicos. Sin inversión suficiente, no es posible ampliar la capacidad productiva ni absorber el aumento de la mano de obra. De ahí la importancia de promover políticas generales y sectoriales, así como condiciones de certidumbre y estabilidad social que estimulen la inversión nacional y extranjera, propiciando fuentes de empleo.

Además, el crecimiento económico debe ser sustentable, con ese fin, las políticas de aliento al crecimiento económico, deberán aplicarse en conjunción con estrategias, programas y acciones que tiendan a mejorar las condiciones ambientales y promover el uso racional de los recursos naturales.

El instrumento jurídico que normará y orientará nuestras estrategias y acciones en la materia, será la Ley de Fomento Económico que define con precisión las atribuciones de las Dependencias y Entidades del sector público en materia de desarrollo económico, tales como: La de integrar, ejecutar y evaluar los Programas para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, promover la diversificación y modernización de la planta productiva, celebrar Acuerdos de Coordinación entre los Sectores Públicos, Social y Privado, promover y difundir Programas de Investigación Tecnológica, impulsar Programas de Calidad y Productivas, así como la capacitación y adiestramiento, para fortalecer el sector laboral del Estado y la promoción a través de las Delegaciones que para el efecto se tienen en el País y en el exterior, Programas que alienten las inversiones nacionales o extranjeras para la instalación o ampliación de empresas en el Estado. De igual forma, prevé la creación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Estado y los Consejos Consultivos Municipales, Instancias de Coordinación por medio de Convenios de Colaboración en los que se definirán las acciones que apoyen la elaboración y ejecución de Programas y promoción de inversiones.

Alcanzar un crecimiento económico, vigoroso y sostenido, es ahora un imperativo no sólo económico, sino político y social. Es condición esencial para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores de Cardonal, Hgo.

### 3.3.1. EMPLEO PRODUCTIVO Y SALARIO REMUNERADOR

La mejoría de las condiciones de vida de los Cardonalenses, solamente será posible con un crecimiento económico generado de empleos productivos y promotor de la recuperación de los salarios reales y el poder adquisitivo.

Para alcanzar dicho crecimiento, es indispensable promover las condiciones que aliente la máxima demanda posible, de fuerzas de trabajo para la operación eficiente del aparato productivo, así como coadyuvar a la elevación sostenida de la productividad laboral. Afrontar estos retos, crear estas condiciones, supone necesariamente revisar diversos aspectos de orden institucional, que inicien en el funcionamiento del mercado de trabajo e impide una mayor absorción de mano de obra y mejores oportunidades de ingreso para los trabajadores, así como realizar un esfuerzo en materia de capacitación laboral, tendiente a incrementar progresivamente la productividad del factor trabajo.

Por sus consecuencias en la vida cotidiana de los Cardonalenses, la carencia de empleo productivo con salario digno y remunerador, es un problema que amerita una inmediata solución, puesto que contar con un empleo seguro y permanente, es la única forma de subsistir para la mayoría de la población.

En años recientes, el desempleo ha creado una serie de situaciones desfavorables, creciente migración en busca de mejores condiciones de vida, incremento del comercio informal, desempleo de jóvenes preparados en diversas Instituciones Técnicas, incremento de conductas antisociales. Por ello, en la medida en que se impulse la creación de más empleos, se dará solución a otros problemas sociales, producto de la desigualdad y falta de oportunidades.

De igual forma, elevar el potencial productivo de la fuerza laboral y propiciar su desarrollo, constituye un objetivo de la mayor importancia para alcanzar el crecimiento sostenido de la producción, la productividad y los salarios. Con ese fin, resulta estratégico impulsar las oportunidades de capacitación de los trabajadores locales, teniendo una fuente de empleo y propiciando su arraigo comunitario.

Para el eficaz logro de los propósitos señalados, nuestro Gobierno orientará su desarrollo en base a las siguientes:

#### LINEAS DE ACCION

- Promover y fomentar la inversión productiva, nacional y extranjera en el Municipio.
- Impulsar, mediante la capacitación permanente y especializada, la productividad de la fuerza laboral.
- Propiciar en el marco de nuestras facultades y atribuciones y en un esfuerzo de diálogo y concertación, seguir sosteniendo un clima laboral propicio para la investigación y los negocios.
- Pugar, con los instrumentos a nuestro alcance, por un incremento en la remuneración de los trabajadores.
- En este ambicioso objetivo, nos proponemos encabezar y ejercer un liderazgo que convoque a cada rama de los sectores productivos a una cruzada permanente, con el apoyo de todos, por más empleos y mejores salarios que mejore la economía familiar y el progreso comunitario. Para tal fin, es preciso que todos en nuestro ámbito de acción, aportemos ideas creativas y talento innovador, voluntad emprendedora para sumar a lo que ya se ha hecho nuevas opciones productivas y un esfuerzo adicional e inteligente que abra nuevos campos y genere mejores oportunidades de crecimiento y desarrollo en nuestro Municipio.

- En el marco del trabajo de libre comercio con EE.UU. y Canadá y aprovechando las oportunidades de la globalización, impulsaremos la actividad exportadora, en donde los productos tendrán la oportunidad de asociarse para producir volúmenes de productos.
- Fomentaremos en la unidad, el diálogo y el consenso con los factores de la producción, un ambiente adecuado, positivo y alentador para la inversión productiva.
- Proyectaremos Programas de Incentivos y de otros órdenes, para atraer la inversión privada al Municipio.
- Desarrollaremos sistemas tendientes a simplificar y modernizar los trámites y regulaciones oficiales para la instalación de empresas.
- Impulsaremos la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, así como su integración paulatina a las cadenas productivas.
- Promoveremos el concurso de las entidades financieras y de apoyos oficiales y privadas, para el desarrollo de nuevas empresas.
- En coordinación con las distintas Entidades de los Gobiernos Federal y Estatal, seguiremos pugnando por el mejoramiento y la modernización de las vías de comunicación y el transporte, para favorecer el comercio local, regional, nacional e internacional.
- En estrecha vinculación con las Instituciones Educativas, promoveremos Programas de Capacitación y Especialización de los Trabajadores, con el fin de aumentar sus habilidades y ofrecer una fuerza de trabajo competitiva y calificada y
- Fomentar el crecimiento económico y la generación de empleo con salario digno en Cardonal, redoblando esfuerzos, donde nuestro Gobierno ofrecerá un nuevo trato para ganar la confianza de los sectores económicos, eliminando entre todos, la posible percepción de riesgo para emprender y mantener actividades productivas en el Municipio. En este propósito y estableciendo una nueva alianza con los empresarios y los trabajadores, pondremos fin a todo aquello que pudiera desalentar la inversión y los negocios.

### **3.3.2. DESARROLLO RURAL INTEGRAL**

Por su rezago, importancia social y participación en la economía global del Municipio, es crucial dar un impulso renovado al sector agropecuario. En este rubro fundamental, el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, ofrecerá elementos de diagnóstico, objetivos y estrategias particulares para el desarrollo del sector.

La baja productividad del campo, se puede explicar por la presencia de condiciones desfavorables para el desarrollo de la agricultura, como son entre otras: Falta de infraestructura regional (camino y almacenes) que incentive la inversión y permita mecanismos eficientes de comercialización, investigación, capacitación y extensionismo que responda a las necesidades locales de producción, carencia de sistemas financieros suficientes y oportunos, que proporcionen recursos para proyectos detonadores del desarrollo agropecuario, insuficientes apoyos directos que promuevan la capitalización y el desarrollo tecnológico, carencia de redes comerciales sanas y eficientes, para el mercado nacional y el internacional, insuficiente promoción y apoyos a las actividades ganaderas y agropecuarias.

La reforma municipal, pretende que cada Municipio tenga mayor participación en la planeación y en las decisiones de la política de desarrollo rural. Sin embargo, en las estrategias de desarrollo de campo, no se ha profundizado lo suficiente sobre las

formas como el Municipio podría lograr esta participación. Hasta ahora han sido las esferas Federal y Estatal que han jugado este papel orientador, con los consiguientes efectos centralizadores, restándole al Municipio capacidad para ejercer su poder organizador.

Es necesario devolver al Municipio su papel, asignándole la responsabilidad que la comunidad rural tenga una instancia de decisión y permita encabezar las propuestas del núcleo campesino (ejido, comunidad, pequeño, medianos productores y ganaderos), ha tenido la opción de aceptar o no los criterios orientadores de la inversión y han impuesto la Política Agropecuaria Federal y Estatal, para consolidar los programas, planes y decir su propio desarrollo integral.

Es necesario y urgente por lo tanto, fortalecer al Municipio para que asuma plenamente sus facultades y atribuciones de una manera responsable, de promover y fomentar todas las acciones que posibiliten su mejor desarrollo, superando las inercias y las insuficiencias que obstaculizan las satisfacciones de las demandas de progreso y desarrollo del campo local.

Nuestro Gobierno se propone en el marco jurídico y normativo correspondiente, ejercer sus facultades en una estrategia global de desarrollo rural integral, para aprovechar intensivamente el potencial productivo agropecuario, mediante una visión de conjunto con la decisiva participación de los productores, que armonice el uso de los recursos naturales con los recursos de inversión y con las demandas alimentarias de la población.

Tenemos claro el propósito de contar con un sector agropecuario fuerte y en pleno crecimiento, que puedan participar en la cadena productiva del Estado como un eslabón fortalecido y pujante, no como un eslabón débil que limite el desarrollo económico del Municipio y que sólo genere formas de vidas marcadas por la pobreza, la marginación o la mera subsistencia. Contamos con amplias oportunidades para conseguir este objetivo y hacer productiva la tierra, en condiciones difíciles. Tenemos en síntesis, todo para lograr un desarrollo integral del sector agropecuario de Cardonal.

Para tal efecto, adoptaremos y llevaremos a cabo las siguientes:

#### **LINEAS DE ACCION**

- Promover Convenio de Coordinación con las Instituciones y Dependencias Federales y Estatales, así como con las Organizaciones de Productores de los Sectores Social y Privado, para lograr una reactivación del sector agropecuario.
- Impulsar decididamente la incorporación de tecnología de punta a la producción, con asistencia técnica adecuada y una mayor vinculación a los Centros de Investigación y Extensión.
- Apoyar a los Sectores Sociales y Privados en la formulación de Proyectos Productivos Específicos, acordes a las características del campo local, aprovechando la materia prima de la región.
- Estimular la reconversión y diversificación de cultivos, de manera que se promueva un uso más adecuado de la tierra, para elevar la productividad.
- Incrementar la infraestructura productiva (caminos, bodegas, etc.), que incentive la inversión y permita una mejor comercialización.
- Impulsar el financiamiento oportuno, suficiente y competitivo de las actividades agropecuarias, así como su aseguramiento y cobertura de riegos.

- Pugnar por el incremento sustancial de los apoyos directos a los productores (Procampo, Acerca, etc.).
- Fomentar la agricultura de exportación, generadora de divisas con gran oferta de empleo rural.
- Promover e impulsar decididamente la instalación de agroindustrias, de acuerdo a las características de agricultura local.
- Impulsar y agilizar redes comerciales y de abasto eficientes, para mejorar la rentabilidad y evitar el intermediarismo.
- Apoyar la toma de decisiones de los agricultores a través del establecimiento de un sistema de información funcional, que lo ponga en contacto con el mercado de productos agropecuarios nacional e internacional, aumentando sus posibilidades de comercialización.
- Promover Proyectos de Inversión Social, Privados y Mixtos, para la creación de infraestructura ganadera, producción de forrajes, construcción de obras hidráulicas y mejoramiento genético.
- Establecer Programas que contemplen la generación de recursos alimenticios y financieros, para prevenir los efectos de las sequías.
- Impulsar la organización de productores, para mejorar la comercialización de productos pecuarios, tanto localmente como en la exportación.
- Promover la reconversión productiva de terrenos no aptos, para la agricultura hacia la producción pecuaria.
- Establecer Programas de Capacitación y Asistencia Técnica, para elevar la productividad ganadera.
- Incrementar y mejorar los servicios de educación, salud y vivienda en el medio rural.
- Promover medidas sanitarias y de abasto de agua potable, en comunidades carentes de estos satisfactores.
- Promover Proyectos Productivos de Acuicultura, para aprovechar los cuerpos de agua de los sectores social y privado.
- Establecer un sistema eficiente y oportuno de información metereológica, para la prevención de daños por fenómenos climáticos y
- Generar oportunidades de empleo, para mantener el arraigo de los campesinos en su medio, evitando la desintegración de las familias rurales.

### 3.3.3. IMPULSO Y FOMENTO A LA INDUSTRIA

El Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 contempla la promoción, el impulso y el fomento de las actividades industriales, como un objetivo central prioritario, para el crecimiento de desarrollo económico y social de Cardonal, de hoy y del futuro. Un desarrollo industrial vigoroso y sustentable que aproveche nuestros recursos naturales y de infraestructura, la disponibilidad de la mano de obra, el favorable clima laboral, existen y ventajas competitivas que por nuestra ubicación geográfica, ofrecemos respeto a los mercados nacionales y extranjeros, es condición indispensable para nuestro progreso y garantía del porvenir para las futuras generaciones de Cardonal.

El sector industrial en Cardonal, deberá convertirse en la locomotora de un conjunto de actividades económicas y el mayor generador de empleos, por lo cual, merece especial atención y estrategias efectivas, que respalden y sustenten su crecimiento sostenido.

Los empresarios crean la mayor parte de los empleos y los bienes y servicios que la población demanda, ellos son quienes arriesgan su patrimonio en la ampliación de la actividad económica. Sin empresarios no habría empresa. Sin empresa no habría empleos ni salarios. Así mismo, el crecimiento del aparato productivo requiere de la participación activa, decidida y entusiasta de los trabajadores de las Leyes, promotores del bienestar propio y de la sociedad. Una clase empresarial así requiere y demanda certidumbre y seguridad jurídica, trámites simples ante la Autoridad, trato respetuoso y competencia interna y externa en condiciones justas.

La actividad reguladora oficial, no debe obstruirse o entorpecer la actividad productiva de los particulares. Por el contrario, debe estimular. En nuestro ámbito de acción, se hará lo conducente para que la normatividad deje de ser controladora y se convierta en promotora de las inversiones industriales de todo orden. Un marco regulatorio equitativo, transparente y eficiente, es indispensable para aumentar la capacidad competitiva de las empresas, alentar la inversión productiva y por lo tanto, propiciar la creación de más y mejores empleos en la industria y los servicios. Por ello, es necesario ampliar la seguridad jurídica de las empresas en nuestro Municipio, promoviendo ante las Instancias Federales y Estatales, acciones de desregulación para reducir costos y facilitar la apertura y operación de empresas industriales, así como de eliminación de trámites innecesarios y simplificación de gestiones. Al mismo tiempo fortalecer las acciones para asegurar el cumplimiento de las empresas con sus obligaciones laborales, fiscales y ambientales.

El Programa Industrial, además de buscar un crecimiento acelerado para el conjunto de este sector, se propondrá fortalecer el desarrollo de los subsectores y ramas con poco desarrollo y rezago en Cardonal, especialmente aquéllos intensivos en el empleo de mano de obra y que cuentan con potencial, así como fortalecer las cadenas productivas mediante Programas de Apoyo a Proveedores Locales y Regionales, capaces de abastecer oportunamente y con la calidad necesaria al resto de la planta productiva.

De igual forma, instrumentaremos Programas de Fomento y Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con gran capacidad de adaptación y crecimiento, además de constituir un factor fundamental de estabilidad económica y social. Es preciso revalorar el papel que desempeña este segmento industrial, como factor importante de generación de empleos, capacitación de mano de obra y en la producción de bienes de consumo generalizado de la población.

El objetivo de crecimiento y desarrollo industrial, debe asimismo, comprender una política ambiental explícita que nos lleve a asumir plenamente las responsabilidades de un aprovechamiento duradero de los recursos naturales y del medio ambiente. El Plan Municipal sustenta un compromiso ineludible que condiciona, orienta y norma todas las acciones en la materia. Es un compromiso ético, ya que está de por medio la sobrevivencia de las generaciones futuras y también económicas, pues sin recursos naturales y sin medio ambiente sano, el desarrollo no sería viable ni perdurable.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Establecer una estrecha y eficaz vinculación con las Dependencias de los Gobiernos Federal y Estatal, así como con los Sectores Privado y Social, para promover y fomentar la instalación de industrias en Cardonal.
- Apoyar en forma preferente, a la micro, mediana y pequeña industria local, gran generadora de empleo, ingreso y producción de bienes de consumo popular.

- Agilizar la desregulación y simplificación de requisitos y trámites para la instalación de nuevas empresas en la localidad.
- Apoyar la realización de perfiles básicos de inversión y estudios de factibilidad de Proyectos viables y rentables.
- Establecer, en el marco del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio, reservas territoriales específicamente para la expansión y desarrollo industrial.
- Impulsar y fomentar la creación de agroindustrias, con el propósito de integrar a los productores primarios a los procesos de transformación y comercialización de los productos del campo, de manera que pueda obtenerse agregación de valor, generarse empleo, incrementar los ingresos y diversificar las actividades en el medio rural. En este renglón, las oleaginosas, los granos y las hortalizas.
- Garantizar el cumplimiento de las normativas en materia de protección ecológica a través de estudios de impacto ambiental, como requisito previo a la instalación de industrias.
- Vincular al sector educativo local de los niveles medio, con las actividades industriales, mediante acciones académicas y de capacitación técnica especializadas en la materia.
- Realizar un inventario actualizado de la infraestructura y servicio de apoyo industrial existente en el Municipio, tanto en el medio urbano como en el rural.
- Promover la creación de empresas integradoras de insumo, comercialización, financiamiento y asesoría e
- Impulsar un sistema de servicios de información integral, para el desarrollo de encadenamientos industriales (clusters).

### **3.3.4. FOMENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO Y LOS SERVICIOS**

Por su impacto en el desarrollo local y regional, la generación de empleo y la captación de divisas, así como sus características especiales, el turismo es otra actividad que requiere de un Programa Sectorial Específico. El Plan Municipal de Desarrollo 2003 - 2006, reconocerá que la actividad turística es una opción rápida y viable para el desarrollo, que el empleo turístico es de generación rápida, cuesta menos incorporar fuerzas de trabajo joven y de ambos sexos, que nuestro Municipio tiene ventajas relativas muy favorables por su vecindad con grandes mercados y sobre todo, por la singularidad de sus recursos. Definirá además, una estrategia interinstitucional que facilite, desregule y simplifique la normatividad en la materia, dispondrá lo necesario para contar con una instancia mixta de promoción a la que concurren el Gobierno y el Sector Privado, líneas de acción precisas para atraer un mayor número de visitantes de mayor nivel de gastos durante todo el año y pondrá énfasis en un desarrollo de la actividad que le dé sustentabilidad y revalore la importancia de los recursos ecológicos y culturales, hasta hoy limitadamente aprovechados en el sector turístico.

La evolución turística se ha dado en función de los servicios de hotelería, restaurantes, el comercio doméstico y actividades de caza y pesca, sin embargo, estas actividades productivas se han desarrollado más por la inercia que derivado de un pulso intencional y sistemático por parte de las Autoridades, así como debemos reconocer que en muchas ocasiones la industria turística local no ha brindado un apoyo eficaz al turista nacional y extranjero que nos visita.

Es importante e imprescindible un cambio de material de Gobierno en este rubro, porque si no se da una nueva actitud de apoyo y servicio, de nada sirven los planes y estrategias que se organicen para fomentar esta industria. Queremos participar, buscar

mejores alternativas para la solución de los problemas que tiene su sector, abarca el fenómeno turístico en toda su complejidad para fomentar integralmente la oferta turística y la afluencia de visitantes, en paquetes de mayor estadia y que agreguen mayor valor a su estancia en Cardonal.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Establecer una eficaz coordinación con las Instancias y Dependencias Federales y Estatales del Sector, para un mayor apoyo y promoción al turismo local.
- Formalizar la integración del Consejo Consultivo Municipal de Desarrollo Turístico, con la finalidad inmediata de estudiar, analizar e impulsar los Proyectos Turísticos viables localmente, así como fomentar la capacidad de los prestadores de servicios en la materia.
- Apoyar al Sector Privado Local, Nacional e Internacional en sus Proyectos de Inversión en el Desarrollo de Servicios Turísticos Integrales.
- Eficientar los servicios de promoción e información turística mediante su modernización, ampliando su alcance a nivel mundial.
- Fomentar, mediante excitativa del Consejo Municipal, la creación de uniones de crédito entre los prestadores de servicios interesados en invertir.
- Dentro de los Programas de Promoción Turística, mantener estrecha relación con diferentes Instituciones o funciones nacionales o extranjeras, que manifiesten interés particular en la región.
- Promover la creación de módulo de información turística y atención al público y su instalación en lugares estratégicos del Municipio.
- Rehabilitar la infraestructura turística existente en el Municipio, mejorando sus instalaciones y equipamiento, así como brindar una mayor seguridad y vigilancia a los usuarios.
- Promover la suscripción de Convenios de Hermandad con Municipios del País y del Extranjero, que estimulen el turismo de negocios, cultural y recreativo.
- Promover el turismo de negocios a nivel estatal, nacional e internacional y apoyar la celebración de congresos y exposiciones en Cardonal.
- Gestionar ante el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, con el apoyo del sector empresarial académico y cultural, la creación de un Museo Histórico Regional y
- Rehabilitar y mejorar las vías de acceso a los atractivos turísticos del Municipio, así como su mantenimiento permanente.

#### **3.3.5. COMERCIO Y ABASTO**

En los mecanismos de operación del comercio y el abasto de alimentos y bienes de consumo generalizado de la población, la comercialización y distribución han sido tradicionalmente reducidas al manejo físico de la producción, esto es, a los procedimientos de acopio, almacenamiento, transporte y oferta en tiendas de los productos. Parte del error que advertimos en este modelo, ha consistido en minusvaluar el papel que desempeña la comercialización y distribución al lado de la producción y el consumo, sin darle la verdadera importancia en cuanto a las relaciones económicas y sociales que constituyen su verdadero significado.

El error viene de lejos y presenta cuando menos, dos aspectos que es necesario considerar. Por un lado, se reduce el sentido de la distribución al manejo de la producción, esto es, el procedimiento que permite la repartición del producto para ponerlo a disposición de los consumidores.

Por el otro, se tiende a ignorar como consecuencia de lo anterior, que la distribución, el proceso en que se distribuye también el valor agregado de la producción entre productores e intermediarios, disputa en la que el consumidor final de las clases y zonas más necesitadas se ve obligado a pagar elevados sobreprecios.

Este proceso operativo de la comercialización y distribución, reviste una gran influencia en la cadena producción - consumo, pues ahí se queda parte muy considerable del valor de la producción, encareciendo el costo final de los productos a la población. No es exagerado afirmar que el aparato comercial ha tenido una contribución de primera importancia en el desaprovechamiento de los recursos humanos y naturales de vastas zonas que podrían ser productivas. La heterogeneidad, desarticulación, ineficiencia y sobre todo, el excesivo número de intermediarios que descapitalizan al productor, afectan al pequeño comercio establecido y encarecen los precios al consumidor, siendo los principales problemas de comercialización.

La modernización comercial y de abasto de alimentos y bienes de consumo, es sin duda, materia esencial de la rectoría municipal del desarrollo. Por su conocimiento y experiencia directa de las carencias y aspiraciones de la comunidad, el Ayuntamiento puede desempeñar un papel más activo en los procesos de comercialización y abasto. Buscando el interés general, está en capacidad de incidir tanto en el estímulo a la producción como en el terreno del consumo, convocando al conjunto de la sociedad a sumar esfuerzos en torno a estrategias gubernamentales y con los Organismos e Instituciones Públicas que actúa sobre la regulación y el abasto. Debemos tener presente que ni el impulso a la producción ni el estímulo al consumo, podrá por sí solo hacer que la economía repunte, si no se atiende el problema de la distribución de productos que es finalmente, la distribución de la riqueza.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Desarrollar, en coordinación con los comerciantes organizados, un sistema comercial moderno y competitivo, que garantice el abasto oportuno, con precios accesibles y que sean un efectivo promotor del ingreso.
- Promover que las organizaciones del productor, participen directamente en sistemas de comercialización de su producción, para que tengan el excedente económico que genera su actividad y los productores se pongan con la mínima intermediación, a disposición de los consumidores.
- En coordinación con las Cámaras y Asociaciones Privadas y las Dependencias e Instituciones correspondientes, promover la constitución de uniones de crédito y de compra para la modernización del comercio.
- Gestionar ante la banca de fomentar una mayor cobertura crediticia, para la creación de infraestructura comercial.
- Apoyar a las organizaciones de productores, comerciantes mayoristas y las Cámaras de Comercio Locales, con el propósito de implantar mecanismos de comercialización lo más directa posible entre productores, comerciantes y consumidores.
- Reforzar, coordinadamente con la PROFECO, campañas de orientación a los consumidores, para la creación de grupos de autogestión y protección del ingreso.

- Desarrollar un Programa de Difusión y Asistencia Técnica, para el desarrollo de la infraestructura comercial.
- Promover la presencia de las tiendas del sector público en la zona rural, particularmente los núcleos con mayor población.
- Establecer, coordinadamente con las Dependencias del ramo, sistemas de información comercial que promueva y sea eficiente en los mercados.
- Promover y apoyar a los productores y comerciantes organizados, para la instalación de centros de acopio lechero, de pescados, así como de frutales, granos, oleaginosas y hortalizas.
- Reglamentar la ubicación y funcionamiento del comercio informal en el Municipio.
- Impulsar la regularización y simplificación de requisitos y trámites, para la apertura de nuevos establecimientos comerciales.
- Coordinar esfuerzos entre el Sector Público, Social y Privado para fomentar empresas exportadoras, buscando eliminar obstáculos, agilizar trámites administrativos, apoyar Proyectos y generar una nueva cultura de la exportación y
- Desarrollar y difundir un sistema integral de información de comercio exterior, que contenga los principales elementos para impulsar las exportaciones.

### **3.3.6. OPORTUNIDADES DE LA GLOBALIZACION**

Cardonal, debe enfrentar hoy en día y a futuro, con gran visión y acciones renovadas, el proceso de globalización en que se encuentra inmerso nuestro País. Los nuevos tiempos exigen una evolución gradual de instituciones, ciencias, técnicas y actitudes que definirán nuestro desarrollo.

Los procesos de globalización han traído consigo cambios de tal aceleración, que están precipitando modificaciones profundas, la organización de la producción en los sistemas de intercambio y en la distribución del producto social. Es preciso tener claro que la globalización es uno de los temas centrales de la actualidad, para compartir y asumir una visión objetiva de la historia contemporánea y de nuestro destino, ante los procesos en que se materializan los nuevos paradigmas dominantes de la economía globalizada.

La globalización como fenómeno universal, va más allá de lo estrictamente económico, es la convergencia de grandes tendencias, una estructura de fuerza que se dirige acelerada e irreversiblemente al Siglo XXI. Algunas de estas fuerzas son: El impacto a nivel mundial de la revolución científica y la difusión de tecnologías de punta, la transnacionalización y organización de los procesos económicos, la utilización de nuevas fuentes de energía y de preservación de los recursos naturales, que da origen a las concepciones y categorías del desarrollo sustentable, los cambios de todo orden por la llamada revolución silenciosa, por los flujos migratorios hacia los más diversos países y regiones del mundo.

Las transformaciones traducidas en las últimas décadas, han impactado en forma definitiva al sector productivo del País, innecesariamente afectan el desarrollo estatal y local. La transformación acelerada de los patrones de desarrollo, caracterizada por la formación de mercados sin fronteras y el desarrollo de bloques económicos regionales, ha dado lugar a procesos que impactan de manera radical a las fuerzas productivas, a la sociedad como un todo. Las revoluciones cotidianas en el mundo de la producción (nuevos materiales, comunicaciones, ingeniería, genética, biotecnología e informática entre muchas otras), transformar el mercado del trabajo, las relaciones laborales, las

instituciones y los códigos y paradigmas de las competencias. Vivimos en medio de una profunda recomposición económica, política y social.

Lo que está en juego para incrementar sustantivamente nuestro desarrollo con mayor bienestar, es la posibilidad de construir las políticas y los instrumentos indispensables para insertarnos en las nuevas realidades que impone la globalización, conformar de manera concertada con los trabajadores, los empresarios y los numerosos sectores económicos, los caminos que permitan reactivar las capacidades de infraestructura, de equipo y de trabajo que actualmente han quedado rezagadas, atender tanto a las necesarias reorientaciones productivas como a la reactivación de los sectores de la planta industrial con dificultades de operación.

Los elementos fundamentales de este nuevo concierto social, han de propiciar y dar cause en una síntesis económica y social superior, a la expresión de los más diversos intereses, propuestas y compromisos de todos los integrantes de la sociedad de Cardonal, fortaleciendo nuestra estructura institucional, la red de organizaciones de la sociedad civil, la organización laboral y muchas otras en la creación de una nueva realidad económica.

Se trata de que la concertación, como asunto público, incida en la recomposición y reactivación de los factores de la producción, que permita incrementar nuestra capacidad de movilización y decisión frente a la globalización y los nuevos procesos de interdependencia. Queremos que la globalización no sea oportuna sólo para las empresas, sino una opción viable para todos, para que los beneficios que se deriven de ésta, sean también globales.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Desarrollar en el corto y mediano plazo, un paquete de políticas integrales, para aprovechar al máximo las oportunidades que nos ofrece la globalización.
- Aprovechar los procesos globalizadores para acceder a tecnologías de punta, incrementar los niveles de organización y capacitación, ganar competitividad e ingresar a nuevos mercados nacionales e internacionales.
- Promover con nuestra capacidad institucional, el mejoramiento y la modernización de la infraestructura de comunicaciones (carreteras, etc.), que permita un mejor enlace con los mercados nacionales y extranjeros.
- Fomentar alianzas estratégicas entre empresarios locales, nacionales y de otros países, para fortalecer las oportunidades de inversión de negocios y
- Fomentar la creación de empresas agroindustriales, orientadas fundamentalmente hacia el mercado externo.

### **3.4. EL COMPROMISO JURIDICO**

#### **3.4.1. SEGURIDAD PUBLICA Y PROYECCION CIUDADANA**

En cumplimiento del mandato constitucional y en atención al justo reclamo de la sociedad, una propuesta fundamental del Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, será emprender una estrategia de fondo para proteger a los individuos y a la sociedad, combatir la delincuencia y fortalecer el orden público. Los habitantes de Cardonal demandan de su Gobierno una mejora sustancial en las acciones de prevención del delito y en los servicios de seguridad públicos.

En todo caso, es necesario hacer más eficaces las acciones de los cuarteles policíacos, para dar un buen servicio y generar una imagen de la seguridad pública en Cardonal, con bases en una Administración eficiente y la participación municipal en las acciones de

Gobierno en este objetivo. En este sentido, es indispensable promover una más estrecha vinculación entre las Autoridades competentes en la materia y los diversos grupos de la sociedad.

En el Cardonal, estamos dispuestos con todas nuestras facultades y atribuciones de Gobierno, hacer lo necesario para combatir y castigar el delito y las conductas antisociales. Es hora de cerrarle el paso a la delincuencia, a la inseguridad, a la impunidad y a la injusticia. Queremos que nuestra gente se sienta protegida, queremos acabar con la incertidumbre y la zozobra. Queremos que en el futuro de Cardonal, la tranquilidad y la paz social sean elementos cotidianos para la convivencia armónica de todos.

A tal efecto, instrumentaremos las siguientes:

#### **LINEAS DE ACCION**

- Reforzar y fortalecer el cuerpo policiaco municipal, adecuando sus instalaciones y dotando a sus elementos de todo lo necesario para un mejor servicio.
- Fortalecer y enaltecer la dignidad y confianza de los cuerpos policiacos con el Municipio.
- Asignar presupuestos adecuados y velar por su uso honesto y eficiente.
- Establecer Convenios de Coordinación entre los tres niveles de Gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Promover el proceso permanente de profesionalización y capacidad de los recursos humanos de la seguridad pública.
- Revisar y actualizar el marco jurídico normativo de la seguridad pública y su estricta observancia.
- Promover la participación municipal en asuntos de seguridad pública, asistiendo personal especializado a escuelas y organizaciones para exponer la problemática y recibir propuestas para resolver.
- Instalar el Consejo Consultivo Municipal de Seguridad Pública, para que se escuche y atienda la opinión de los diversos sectores políticos y sociales.
- Formar Comités en el medio rural y en colonias populares, con funciones específicas de prevención del delito y de vigilancia.
- Crear el perfil del policía guardián y servidor público, de acuerdo con las expectativas de los habitantes de Cardonal.
- Depurar, mejorar y actualizar el cuerpo policiaco, para que sea integrado por elementos que representen por sus condiciones físicas, psicológicas y de educación, la nueva imagen de policía y
- Hacer realidad el servicio civil de carrera policial, para que el ascenso sea producto de una verdadera evaluación en mérito, capacidad de trabajo y antigüedad en el empleo.

### **3.5. EL COMPROMISO ADMINISTRATIVO**

#### **3.5.1. MODERNIZACION ADMINISTRATIVA**

La Administración Pública, desempeña un papel esencial para el desarrollo del Municipio. Una Administración Pública accesible, moderna y eficiente es un reclamo de la población, un imperativo para coadyuvar en el incremento de la productividad global de la economía y una exigencia del avance democrático.

El desenvolvimiento actual y futuro de Cardonal, requiere de una Administración Pública orientada al servicio y cercana a las necesidades e intereses del Municipio, que responda con flexibilidad y oportunidad a los cambios estructurales que demanda el desarrollo, que promueve el uso eficiente de los recursos públicos y cumpla puntualmente con Programas precisos y claros de rendición de cuentas.

Paralelamente, es necesario avanzar con rapidez y eficacia hacia la prestación de servicios integrados al público que eviten trámites, ahorren tiempo y gastos e inhiban discrecionalidad y corrupción. Asimismo, se requiere fomentar la dignidad y profesionalización de la función pública y prever al servicio público de los medios e instrumentos idóneos, para aprovechar su capacidad productiva y creativa en el servicio a la sociedad.

Una de las líneas prioritarias de las estrategias de modernización, será el análisis, la revisión adecuada y congruencia permanente entre funciones, facultades y estructuras, con el fin de favorecer la descentralización y acercar la Administración a los ciudadanos, de tal manera, que esta Administración atienda a la población como se debe y así existan buenas acciones de trabajo con la participación de ambas partes.

Adicionalmente, se buscará que la obra pública relativa a los servicios esenciales, se programe y ejecute con una amplia participación de la sociedad, que esta participe en la supervisión y evaluación, que se reduzcan las cadenas burocráticas y que alejen las decisiones operativas de las demandas de la población. Es indispensable, asimismo, destinar el ahorro generado por la racionalización de estructura y recursos a mayores y mejores servicios para la población.

El sector público requiere una renovación urgente, que revitalice sus esquemas de trabajo, reoriente sus incentivos, simplifique sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión. Fortaleciendo estructuras y Dependencias que hayan demostrado operatividad y eficiencia, reduciendo o eliminando que donde exista duplicidad de funciones e inoperancias y creando las que se consideran necesarias en los nuevos esquemas y procedimientos para atender satisfactoriamente los requerimientos presentes y futuros del desarrollo de Cardonal.

Nos proponemos, en suma, establecer una modernización integral de la Administración Municipal, para lo cual orientaremos nuestra acción con las siguientes:

#### **LINEAS DE ACCION**

- Revisar y actualizar al marco reglamentario municipal, orientando las acciones de la administración para una ampliación efectiva de los ordenamientos que normen sus actividades, así como promover la adecuación de los instrumentos reglamentarios, para permitir una mayor participación ciudadana en materia de planeación, operación de servicios públicos y temas de interés general.
- Se perfeccionarán y ampliarán los procedimientos de contraloría social, para extender los mecanismos de supervisión y vigilancia que ejerce la comunidad en el desarrollo de Programas y Proyectos de Obras Públicas.

- Se fomentará la creación de Consejos Ciudadanos, como instancias de organización y participación de la sociedad en los asuntos públicos, coadyuvando en la gestión, planeación y toma de decisiones en las diversas áreas de la Administración Municipal, para que con esta acción se vea más ampliamente la participación ciudadana en la toma de decisiones del Municipio y a su vez el progreso del mismo.
- Propiciar y fortalecer la participación del Ayuntamiento, en el diseño y ejecución de los Programas Federales y Estatales a través del efectivo funcionamiento del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM).
- Agilizar y simplificar los sistemas y trámites municipales, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y recaudatorias, así como de la abstención de permisos y otras autorizaciones.
- Promover la profesionalización de los servidores públicos y elaborar estudios para implantar el Servicio Civil de Carrera en la Administración.
- Fortalecer la observación de las responsabilidades de los servidores públicos, mediante Programas de Orientación y Capacitación.
- Promover el surgimiento de nuevas organizaciones voluntarias y no lucrativas, de promoción cívica y cultural, en defensa de los derechos humanos, protección ecológica, desarrollo social y autoayuda.
- Mejorar la política de comunicación social, para la difusión de las acciones de Gobierno, tramitando ante los medios locales, espacio de colaboración en acciones de concientización ciudadana.
- Organizar e implementar sistemas eficientes de control y evaluación del gasto público, que regulen su ejercicio y depuren objetivos, metas, destino, temporalidad y condiciones para otorgar transferencias y traspasos.
- Modernizar y renovar las instalaciones físicas de la Administración Municipal, así como su mobiliario y equipo para una mejor atención a los asuntos públicos.
- Instrumentar, depurar y actualizar el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Ayuntamiento.
- Adecuar la normatividad en materia de protección civil conforme a la problemática municipal, apoyando a las instancias establecidas para tal fin y
- Promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de servicios de los empleados municipales, conforme a su organización.

#### **4. INSTRUMENTACION, CONTROL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

El Plan Municipal de Desarrollo de Cardonal 2003-2006 no es rígido, no se fija metas numéricas ni compromisos inamovibles, el Plan es básicamente cualitativo, fija orientaciones generales, señala compromisos municipales para modificar la situación actual, mantener la flexibilidad para adecuar los instrumentos y enfrentar situaciones inesperadas, conservando la dirección que fue originalmente trazada.

El Plan plantea el propósito fundamental a alcanzar dentro del proceso de planeación del desarrollo municipal y establece la estrategia a seguir a través de los lineamientos de acción.

Para alcanzar los objetivos del Plan, será necesario que dichas líneas se traduzcan en acciones concretas, propiciando la participación del sector público en sus tres niveles de Gobierno, así como de los Sectores Social y Privado del Municipio.

La instrumentación del Plan se realizará a través de cuatro Vertientes, la de Obligación, Coordinación, Concertación e Inducción.

La Vertiente de Obligación, establece fundamentalmente en el Plan Municipal de Desarrollo, la obligación de todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal, de orientar sus acciones a la consecución de los objetivos planteados, así como la aplicación de los lineamientos de acción que se establecen en el Plan.

La Vertiente de Coordinación, se refiere a las acciones que realicen los Gobiernos tanto Federal como Estatal con el Gobierno Municipal en materia de planeación del desarrollo, con la finalidad de concertar acciones que permitan coadyuvar al logro de los objetivos nacionales, estatales y municipales, en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Planeación democrática y a través del Convenio de Desarrollo Social.

La Vertiente de Concertación, de acuerdo con los lineamientos de acción establecidos en el Plan, se concertarán acciones conjuntas entre el Gobierno Municipal y los Sectores Social y Privado, las cuales comprometerán a los tres sectores en la consecución del desarrollo integral del Municipio.

La Vertiente de Inducción, definirá políticas que motiven la conducta de los particulares hacia determinadas acciones que se orienten conforme a los lineamientos de acción que están establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para la aplicación efectiva del Plan de Desarrollo Municipal a través de las cuatro Vertientes anteriores, se otorgará un mayor fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

La ejecución del Plan, se apoyará mediante el fortalecimiento, también de los sistemas de seguimiento, control y evaluación municipales.

Cardonal, Hgo., a 9 de abril del año 2003.

#### H. ASAMBLEA MUNICIPAL

C. PROF. PABLO AGUA HOMBRE  
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA



C. PROF. DANIEL C. ZONGUA CARDON  
SINDICO PROCURADOR

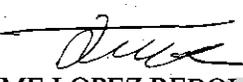
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
CARDONAL  
HGO.



C. ANGEL CLAUDIO REYES VAQUERO  
REGIDOR

C. ANDRES ZAPATA BUETHI  
REGIDOR

  
 C. PROF. JUAN MORGADO CRISOSTOMO  
 REGIDOR

  
 C. JAIME LOPEZ REBOLLEDO  
 REGIDOR

  
 C. MELITON R. CABAÑAS ESCAMILLA  
 REGIDOR

  
 C. DIEGO CATALINO CALDO CEA  
 REGIDOR

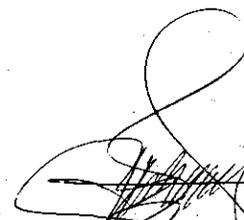
  
 C. PROFRA. MARGARITA CHAVEZ CORONA  
 REGIDOR

  
 C. CUPERTINO GODINEZ RUBIO  
 REGIDOR



  
 FRANCISCO CRUZ CHAVEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL



  
 C. PROF. REGINO S. MENDOZA PEREZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL



## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

### COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Convocatoria: 003**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA C.A.A.S.I.M., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA LA ADQUISICIÓN DE CALZADO INDUSTRIAL, UNIFORMES DE TRABAJO Y MEDIDORES DE AGUA POTABLE, CON RECURSOS PROPIOS DE ESTE ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42052001-007-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	18/06/03	19/06/03 10:00	NO HABRÁ VISITA	24/06/03 10:00	\$70,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000	BOTA DE HULE INDUSTRIAL	400	PARES
2	0000	CALZADO TIPO CHOCLO	70	PARES
3	0000	BOTA DE CUERO INDUSTRIAL	400	PARES
4	0000	IMPERMEABLE DE HULE	450	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42052001-008-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	18/06/03	19/06/03 12:00	NO HABRÁ VISITA	24/06/03 12:00	\$80,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000	UNIFORMES (PANTALÓN Y CAMISA)	400	JUEGO
2	0000	OVEROLES	7	PIEZA
3	0000	BATAS DE GABARDINA	40	PIEZA
4	0000	BATAS DE GABARDINA	10	PIEZA
5	0000	CAMISA MANGA CORTA	40	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42052001-009-03	\$ 1,000.00	18/06/03	19/06/03	NO HABRÁ	24/06/03	\$300,000.00

		Costo en compranet: \$ 900.00	14:00	VISITA	14:00	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	0000	MEDIDOR DE AGUA POTABLE DE 1/2"		4500	PIEZA	

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. I DE LAS BASES DE CADA UNA LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN: EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; TELÉFONO: 01 (771) 71-89796 EXT. 107 Y 108, LOS DÍAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 08:30 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA CERTIFICADO A NOMBRE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

V.- LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: SALA DE EXDIRECTORES, UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. EN FECHAS Y HORARIOS PREESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

VI.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV. EN FECHAS Y HORARIOS PREESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

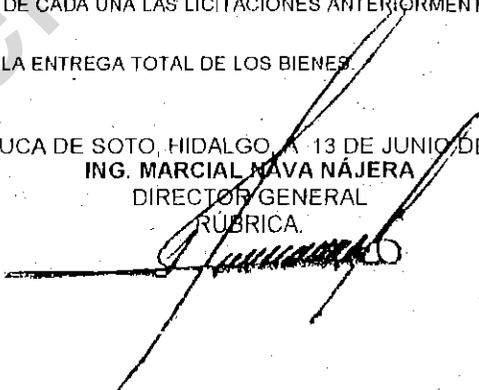
VII.- LAS FECHAS Y HORARIOS DE LOS FALLOS SE DARÁN A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURAS DE OFERTAS.

LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA C.A.A.S.I.M., UBICADO EN RÍO DE LA AVENIDAS ESQUINA CON VIADUCTO ROJO GÓMEZ, PACHUCA, HGO.

EL PLAZO DE ENTREGA: ES DE CONCORFORMIDAD A LAS BASES DE CADA UNA LAS LICITACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE JUNIO DEL 2003.  
 ING. MARCIAL NAVA NÁJERA  
 DIRECTOR GENERAL  
 RÚBRICA.



**CEILAN, S.A. DE C.V.**  
**RFC CEI-871117-TT4**

=====

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **CEILAN, S.A. DE C.V.**, con cifras al 31 de Marzo de 2003.

**BALANCE AL 31 DE MARZO DE 2003:**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>		
Cajas o bancos	\$ 581,684.00	Capital Contable		
		Capital Social	\$ 462,200.00	
		Result. Ejerc. Anter.	\$ 119,484.00	
<b>Total del Activo</b>	<b>\$ 581,684.00</b>	<b>Total Capital Contable</b>	<b>\$ 581,684.00</b>	

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de reembolso de capital, la cantidad de **\$ 12.58 (DOCE PESOS 58/100 M.N.)** por cada acción con valor nominal de **\$ 10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**.

México, D.F., a 7 de Abril de 2003.

**EL LIQUIDADOR**

**C.P. FRANCISCO GONZALEZ SORIANO**

\* Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

## CONVOCATORIA

- - - En los autos del Juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promoviendo por JOSE JULIAN CADENA PAULIN, JUAN MARTÍN CADENA NOCHEBUENA, NICANOR MANZUR GONZALEZ, IDELFONSO CADENA DELGADILLO Y ERNESTO ISLAS VARGAS, asociados en mayoría de la Asociación Civil denominada "CHARROS LA VILLITA DE SAN JOSE PRIMERA EJIDAL EN EL ESTADO A.C.", Expediente número 935/2001 radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; por auto de fecha 15 quince de Mayo del año 2003 dos mil tres, en el cual se dicto un auto que a la letra dice: -----

- - - I.- Se COVOCA nuevamente a los asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL "CHARROS LA VILLITA DE SAN JOSE PRIMERA EJIDAL EN EL ESTADO A.C." a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, la cual tendrá verificativo el día 26 veintiséis de Junio del año 2003 dos mil tres, a las 17:00 diecisiete horas en el "LIENZO CHARRO", Ubicado en el Colonia Javier Rojo Gómez del Ejido Zapotlan de Allende, perteneciente al Municipio de Tulancingo Hidalgo, la cual se efectuará conforme a la siguiente ORDEN DEL DIA:-----

- - - 1.- Pase de Lista.-----
- - - 2.- Verificación de quórum Legal.-----
- - - 3.- Nombramiento de presidente, secretario y dos escrutadores de la asamblea.-----
- - - 4.- Nombramiento de nueva mesa directiva.-----
- - - 5.- Revocación de los nombramientos hechos por el presidente de la Asociación.-----
- - - 6.- Clausura de la Asamblea por el presidente de la misma.-----
- - - II.- Publíquese la Convocatoria que antecede en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico el Sol de Hidalgo y el Diario el Sol de Tulancingo, por 3 tres veces consecutivas dentro de 3 tres días.-----

-----DOY FE-----

LA C. ACTUARIO.

3 - 3

JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

30 DE MAYO DEL 2003.

LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.

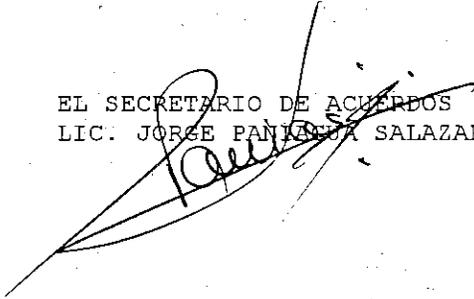
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 217/03-14  
POBLADO: SANTA ANA HUEYTLALPAN  
MUNICIPIO: TULANCINGO  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: CONTROVERSIA AGRARIA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a  
SALVADOR TIENDA PALMA, se hace de su  
conocimiento que ZENAIDA PÉREZ CASTRO, le  
demanda en la vía de Controversia Agraria una  
parcela ejidal ubicada en el ejido Santa  
Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo,  
Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida  
por acuerdo del 14 de marzo del año 2003, y  
que la audiencia de ley tendrá lugar el  
próximo día 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, A  
LAS 9:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal  
Unitario Agrario, ubicado en Avenida  
Cauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca,  
Hgo., previniéndole para que la conteste a  
más tardar el día de la audiencia de ley, la  
cual se llevará a cabo aún sin su presencia,  
en términos a lo dispuesto por el artículo  
180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no  
presentarse, se tendrá por contestada la  
demanda en sentido negativo y que de no  
señalar domicilio para oír y recibir  
notificaciones en la sede del Tribunal, las  
subsecuentes aún las de carácter personal se  
le harán por medio de los ESTRADOS del  
Tribunal, en términos a lo dispuesto por el  
artículo 173 de la Ley Agraria; las copias  
de traslado se encuentran a su disposición en  
este Unitario, además se ordena notificar y  
emplazar por edictos, publicándose por dos  
veces dentro de un plazo de diez días en el  
Periódico "El Sol de Tulancingo", en el  
Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en  
los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y  
en la Presidencia Municipal de Tulancingo,  
Hgo.-DOY FE.- - - - -  
- - -Pachuca, Hgo., a 29 de Mayo del año  
2003. - - - - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de junio del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubillas Islas Apoderado Legal de BANAMEX S.A., en contra de Jorge Zúñiga Torres y otra, expediente Núm. 1038/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados dentro del presente Juicio, siendo éstos los siguientes:

1.- Ubicado en Narciso Mendoza número 1115, Lote 20, Manzana 6, colonia Rojo Gómez, en Pachuca, Hidalgo.

2.- Ubicado en Nicolás Flores número 47, colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo.

3.- Ubicado en Manuel Vargas Cataño, colonia San Antonio El Desmonte, en Pachuca, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de:

1.- \$1'044,220.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Narciso Mendoza número 1115, Lote 20, Manzana 6, colonia Rojo Gómez, en Pachuca, Hidalgo.

2.- \$725,600.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Nicolas Flores número 47, colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo.

3.- \$121,600.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Manuel Vargas Cataño, colonia San Antonio el Desmonte, en Pachuca, Hidalgo, manifestando que las cantidades antes citadas, ya tienen las rebajas del 20% veinte por ciento de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2003

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Alberto Avila Solís, en contra de Angela Zárate Cruz y otro, expediente número 1366/92, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 09 nueve de mayo del año dos mil tres.

I.- Se convocan nuevamente postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 26 veintiséis de junio del año dos mil tres, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos.

II.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 18 dieciocho de diciembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, consistente en un predio denominado Tlilatica, ubicado en el barrio de Tlamimilolpa, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: Mide 91.00 metros y linda con Encarnación Hernández; Al Sur: Mide 108.35 y linda con Piedad Marroquín; Al Oriente: Mide 376.12 metros y linda con Enrique Galicia y Andrés Monroy y Al Poniente: Mide 449.80 metros y linda con Isidro Muñoz, Sotero Badillo y Clara Zapotitla.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces, dentro de nueve días (de tres en tres) en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Tulancingo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., junio 02 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2003

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Oscar Rivera Fuentes, en contra de Jesús Flores Segura, expediente número 621/99, se dictó un auto que a la letra dice:

Se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 26 veintiséis de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ubicado en Lote 9 nueve, Manzana 27 veintisiete, en la colonia Nueva Tlaxiaca, de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: En 13.12 metros con Solar y 10 diez líneas quebradas 29.03 con cerrada Tezontepec; Al Sureste: 20.10 metros con calle Tezontepec; Al Suroeste: 37.66 metros con Solar 12 doce; Al Noroeste: 23.13 metros con Solar 6 seis, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de junio del año en curso.

Para los efectos legales que procedan, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial, diario El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

Tomando en consideración que el bien motivo de la Almoneda se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte a quien corresponda se publiquen los edictos correspondientes en los tableros notificadores de ese H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 29 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2003

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Guarda y Custodia, promovido por José Javier Campa López, en contra de Ma. Andrea Pichardo Herrera, expediente número 32/2003, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 15 quince de mayo de 2003 dos mil tres.

Por presentado José Javier Campa López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y con base en lo manifestado por el C. Actuario adscrito a este H. Juzgado se autoriza el emplazamiento de la C. Ma. Andrea Pichardo Herrera por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. Ma. de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo, mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTHELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2003

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Eulalia y Jorge de apellidos Islas Ramírez, en contra de Sara Ramírez Ríos, expediente No. 30/2002.

Hágaseles saber a los presuntos herederos María Vicenta Rosalba, Nicásio Abraham, Adalberto, Venancio, Evaristo y Andrés de apellidos Islas Ramírez, la radicación en este Juzgado de la presente sucesión a bienes de Sara Ramírez Ríos, a efecto de que si a sus derechos conviene los hagan valer ante esta Autoridad.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 11 de febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2003

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Marcos Manuel Souverville González Endosatario en Procuración de la C. Silvia Villegas Hernández, actualmente Fernando Hernández Vargas y Marisol Hernández Vargas Endosatarios en Propiedad de Silvia Villegas Hernández, en contra de Carlos Salinas Morales y María del Consuelo Rodríguez de S., expediente número 1067/91, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote número 7, Manzana 30, Zona 2, colonia Rojo Gómez, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento, del valor del bien a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2003

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 02 dos de julio del año 2003 dos mil tres, tendrá verificativo en el local del Juzgado Segundo Civil de Tulancingo, Hgo., a las 10:00 horas la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Héctor Gómez Sosa, en contra de Alejo Mejía Vargas, Exp. Núm: 79/2001.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre. Datos de los semovientes embargados:

6 seis vacas de la raza Holstein, características físicas de manchas blancas y negras bien definidas, siendo de propósito lechero, peso aproximado de 400-500 kgs., sin precisar su edad, aspecto bueno. Convóquense postores. Conste.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 03 de junio 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2003

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Especial de Desahucio, promovido por Aurea Monter Núñez, en contra de María Monserrat Sánchez Ortega, expediente número 76/2003, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 22 veintidós de mayo del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Aurea Monter Núñez con su escrito de cuenta y con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado que guardan los presentes autos, con las copias simples que se exhiben córrase traslado y emplácese a la demandada María Monserrat Sánchez Ortega, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico local de mayor circulación en el Estado, para que dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, dé contestación a la demanda instaurada en su contra así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda omite contestar y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Beatriz Nieto Velázquez, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Janny Verónica Martínez Téllez que autentica y dá fé.

3 - 2

Actopan, Hgo., a 30 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA DE JESUS LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2003

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

ESTEBAN MARTINEZ CORTEZ promueve en este Juzgado Juicio Ordinario Civil, en contra de Gregorio Martínez Cortez por las causales que invoca en su escrito de demanda, expediente número 400/2001.

Auto de 21 de febrero del año 2002, manda publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo diario de circulación local objeto hacer saber a Gregorio Martínez Cortez debe contestar demanda instaurada en su contra, concediéndole un plazo de 40 días, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso contrario se le notificará por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría del Juzgado copias simples de traslado.

3 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., a 27 de febrero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-06-2003

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Loreto García Barrera, promovido por Martín García Espinosa, expediente número 88/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 13 trece de mayo de 2003 dos mil tres.

Por presentado Martín García Espinosa con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- A sus autos el exhorto que se recibe, sin diligenciar, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el periódico El Sol de Hidalgo a los CC. María Teresa Rodríguez García, José Luis Rodríguez García y Lidia Isabel Rodríguez García, de la tramitación de la presente sucesión, para que si a su interés conviene, comparezcan ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos hereditarios.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Cuarto de lo Civil, Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario Lic. María del Refugio Martín Barba, que autentica y dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio 2 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-06-2003

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 3 tres de julio del 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gustavo Aragón Garnica, en contra de Emiliano Sánchez Ortiz, expediente número 542/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, mediante diligencia celebrada 9 nueve de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ubicado en la calle de Calvario sin número, del Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de A) \$273,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2003

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Guillermo Gómez Hernández en carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de la C. Virginia Ortiz Rico, expediente número 72/2003, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

Como lo solicita el actor y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada Virginia Ortiz Rico, se procede a emplazarla a través de edictos que deben publicarse en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones que la Ley le permite y ofrecer pruebas de su parte, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos a través de cédula, en ese mismo acto deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiendo que de no hacer manifestación alguna, no la acepta, quedando a disposición en esta Secretaría las copias simples selladas y cotejadas del escrito inicial de demanda, así como los documentos que la acompaña.

Notifíquese y cúmplase.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de mayo del año 2003 dos mil tres.

Visto el estado procesal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 66, 70, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 121 fracción II, 127 y 129 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En virtud de que esta Autoridad omite en el acuerdo de fecha 21 de mayo del año en curso, fojas 49 de autos, señalada cuantas veces deben publicarse los edictos, subsanado tal irregularidad, se ordena que dichos edictos, deben publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Brígida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario Lic. Verónica Judith Jiménez Mendoza, que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2003

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Divorcio Necesario, promovido por Sabino García Domínguez, en contra de Lucy Gabriela Hernández Trejo, expediente No. 762/2002.

Por presentado Sabino García Domínguez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se autoriza el emplazamiento de la C. Lucy Gabriela Hernández Trejo por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., mayo 28 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-06-2003

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Miguel A. Muradas Miñaur, en contra de Enrique Tagle y otros, expediente número 628/2002, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, se dictó un auto de fecha 8 ocho de abril del 2003 dos mil tres.

Por presentado Miguel Angel Muradas Miñaur con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que se desconoce el domicilio de los CC. Antonio Tagle, Enrique Tagle y Carlos Tagle, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo.

III.- Quedan a disposición del demandado las copias simples de traslado, para que en día y hora hábil comparezca ante esta Autoridad a recibirlas.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario C. Lic. María del Refugio Martín Barba, que autentica y dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril 8 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2003

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 1o. primero de julio del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por A. Genaro Conde Ramírez en su carácter de Endosatario en Procuración de Roberto Barrón Cruz en su carácter de Gerente de Soc. Coop. Trab. de Pascual S.C.L., en contra de Horacio Escudero Morales, expediente 592/2000.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2001 dos mil uno, consistente en el Departamento número 4, ubicado en Lote 14-A, Manzana 6, Fraccionamiento El Palmar Solidaridad, de esta ciudad con las medidas y colindancias que obran en autos.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$94,826.25 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 25/100 M.N.), mayor valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, El Sol de Hidalgo de esta ciudad, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2003

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Hugo Sergio Bolio Amador en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Alfredo Hernández Meneses y Alma Olivia Meneses Ortiz, expediente número 527/98, que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de mayo de 2003.

Por presentado Lic. Hugo Sergio Bolio Amador con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble, dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en Lote 30, Manzana 14, número 231, de la calle de Monte Líbano del Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa, en esta ciudad cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 16.25 metros linda con Lote 29; Al Sur: 16.25 metros linda con Lote 31; Al Oriente: 8.00 metros linda con calle Monte Líbano; Al Poniente: 8.00 metros linda con Lote 17, superficie total 130 metros cuadrados, obran en autos así como demás características.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 30 treinta de junio de 2003.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación de los inmuebles.

2 - 2

Pachuca, Hgo., junio 10 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2003

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TEPEJI DEL RIO, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Edmundo Rangel Rivas, en contra de Juan Mancilla Morales, expediente número 137/2001, se decretó en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 26 de marzo del año 2001 y que consiste en un predio urbano sin construcciones ubicado en Lote 6, Manzana 17, Zona 4, en esta ciudad de Tepeji del Río, Hidalgo, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos, por lo que se dictó acuerdo de fecha 5 de junio del 2003, que en lo conducente se transcribe:

I.- Visto el estado de autos y en virtud de que no fueron fijados los edictos correspondientes en el lugar de ubicación del inmueble objeto a remate, de nueva cuenta se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las once horas del día nueve de julio del año en curso.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Hidalgo edición regional, en los tableros notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este H. Juzgado.

IV.- Asimismo se tiene a los comparecientes en su carácter de parte actora designando como Representante Común al Lic. Edmundo Rangel González, para los efectos legales a que haya lugar.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Porfirio Cruz Ramírez, Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar P.D.D. Salomón Jerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fé. Doy fé".

3 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., junio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2003

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Fernando Flavio Villar Caso y Graciela Stoll Sánchez, expediente número 431/99, el C. Juez Quinto de lo Civil, dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca, Hidalgo, a 22 veintidós de mayo del 2003 dos mil tres.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente Juicio consistente en la casa habitación número 226 ubicada en Boulevard Lomas Residenciales, Lote 1228, Manzana 12, Sección Tercera, del Fraccionamiento Lomas Residenciales de Pachuca, cuyas demás características, medidas y colindancias, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primer Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Síntesis, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretría Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que autentica y dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2003

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de José Armando Morales Masso y Juana Irene Olvera Reyes, expediente número 654/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble, consistente en el Departamento en condominio, número 2, ubicado en Avenida Cigüeñas, número 118, Lote 10, Manzana 12, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Sur: En dos tramos rectos de 1.05 M. con área abierta de uso privativo Departamento 2 y en 7.05 M. con área cerrada privativa Departamento 1; Al Poniente: En dos tramos rectos, uno de 3.85 M. con área abierta

de uso común (jardín) y en 2.15 M. con área abierta de uso privativo Departamento 2; Al Norte: En un tramo recto de 8.10 M. con Lote 9; Al Oriente: En cuatro tramos rectos, uno de 2.70 M. con área abierta de uso privativo Departamento 4, en 0.42 M. con área abierta de uso privativo Departamento 3, en 2.28 M. con área abierta de uso privativo Departamento 2 y en 0.60 M. con área abierta de uso privativo Departamentos 1 y 2, con una superficie de 45.35 M2., con cajón de estacionamiento que mide y linda; Al Sur: En tramo recto de 6.98 M. con área abierta privativa Departamento 1; Al Poniente: En dos tramos rectos de 0.42 M. con área cerrada privativa Departamento 1 y en 2.28 M. con área abierta de uso privativo Departamento 1; Al Norte: En dos tramos rectos, uno de 2.88 M. con área abierta privativa Departamentos 3 y 4 y en 4.10 M. con área abierta común (acceso); Al Oriente: Tramo de 2.70 M. con Avenida Cigüeñas, indiviso 0.25% y consta de sala, comedor, cocina, un baño, dos recámaras, patio de servicio y un cajón de estacionamiento.

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de junio de 2003.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$117,800.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, periódico El Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., mayo 27 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2003

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de junio del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de los CC. Javier Solís Rubio y Sonia Edith Paniagua Rodríguez, expediente número 324/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Departamento 3 tres, Edificio en Avenida de las Aves número 410, Lote 127, Manzana 15 quince, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, de esta ciudad, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$98,065.17 (NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), mayor valor pericial asignado al inmueble dado en garantía por los peritos designados.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas dentro de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario Síntesis de esta ciudad, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2003

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Gregorio Angeles Jiménez y Rosa Elba García Macías, expediente número 534/99, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de mayo del 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 100, 552, 558, 561, 562, 563, 568, 571, 572 y 576 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en Departamento Uno, Lote número 43, de la Manzana 4, del Edificio en condominio ubicado en Avenida de los Cisnes Sur número 284 doscientos ochenta y cuatro, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 3.00 tres metros y linda con vacío del área común abierta; Al Oriente: 1.20 un metro veinte centímetros y linda con vacío del área común abierta; Al Norte: 3.15 tres metros quince centímetros y linda con vacío del área común abierta; Al Poniente: 1.20 un metro veinte centímetros y linda con vestíbulo de acceso; Al Poniente: 3.15 tres metros quince centímetros y linda con escalera; Al Poniente: 3.00 tres metros y linda con su propio patio de servicio; Al Sur: 6.15 seis metros quince centímetros y linda con vacío del área común abierta; Al Oriente: 7.35 siete metros con treinta y cinco centímetros y linda con vacío del área abierta, asimismo el cajón de estacionamiento cuyas medidas y colindancias son: Al Sur: 2.50 dos metros cincuenta centímetros y linda con vacío del área común abierta; Al Norte: 2.50 dos metros cincuenta centímetros linda con Avenida de los Cisnes Sur; Al Poniente: 5.00 cinco metros linda con cajón 3 tres y Al Poniente: 5.00 cinco metros y linda con Lote número 46 cuarenta y seis, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$100,576.76 (CIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese el presente proveído al acreedor FOVISTE por única ocasión en el domicilio señalado en el escrito que obra agregado a Fojas 189 ciento ochenta y nueve del presente expediente, para que si a su interés conviene intervenga en el avalúo y subasta correspondiente.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2003

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Enrique Reyes de la Paz, expediente número 198/99, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, se dictó un auto de fecha 30 treinta de mayo de 2003 dos mil tres.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 552, 553, 558, 559, 561, 562, 563, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado, consiste en cuádruples número 03, ubicado en la Avenida de los Cisnes Norte, Lote 04, Manzana 08, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, de esta ciudad, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 196, Tomo I-A, Libro 1, Sección I, de fecha 06 de febrero de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 240.00 M2., Indiviso 0.255: Al Poniente: En 20.000 M. con el Lote 3; Al Norte: En 12.00 M. con propiedad particular; Al Oriente: 20.000 M. con Lote 5; Al Sur: En 12.000 M. con Avenida de los Cisnes (Norte); Area cerrada de uso privativo. Departamento 3.- Colindancias: Superficie 45.60 M2.: Al Poniente: 7.050 M. con el Departamento 1; Al Norte: En 3.900 M. con el jardín posterior; Al Norte: 2.100 M. con su patio de servicio; Al Oriente: 8.100 M. con el Lote 5; Al Sur: En 3.125 M. con el jardín frontal; Al Poniente: En 1.050 M. con su vestíbulo de acceso; Al Sur: En 2.875 M. con el mismo vestíbulo; Abajo: En 45.600 M2. con el terreno; Arriba: En 45.600 M2. con el Departamento 4. Area abierta de uso privativo.- Cajón de estacionamiento 3, colindancias.- Superficie 11.00 M2.: Al Poniente: En 5.500 M. con el jardín frontal; Al Norte: En 2.000 M. con el mismo jardín; Al Oriente: En 5.500 M. con el mismo jardín; Al Sur: En 2.000 M. con Avenida de los Cisnes (Norte), patio de servicio: Colindancias: Superficie 4.25 M2.: Al Poniente: En 2.025 M. con el jardín posterior; Al Norte: En 2.100 M. con propiedad particular; Al Oriente: En 2.025 M. con el Lote 5; Al Sur: En 2.100 M. con su propio Departamento. Vestíbulo de acceso: Colindancias: Superficie 3.00 M2.: Al Poniente: En 1.050 M. con el vestíbulo del Departamento 1; Al Norte: En 2.875 M. con su propio Departamento; Al Oriente: En 1.050 M. con el mismo Departamento y Al Sur: En 2.875 M. con el jardín frontal.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 1o. primero de julio de 2003.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, del inmueble hipotecado.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto Civil, que actúa con Secretario C. Lic. María del Refugio Martín Barba, que autentica y dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., junio 11 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA****HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Omar Zerón Flores, en contra de José Balfre Rosas Paredes, expediente número 139/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 22 veintidós de abril del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Omar Zerón Flores con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 1054, 1411, 1412 del Código de Comercio, 55, 552, 553, 561, 567, 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que no se ha llevado a efecto la audiencia de remate, tal y como se desprende de autos, es procedente y así se ordena, decretar de nueva cuenta en pública subasta la venta del inmueble ubicado en el camino que conduce a Cuacnolapan y Cuesta Blanca en los Vergeles del Palmar de Bravo, Puebla, perteneciente al Distrito Judicial de Tecamachalco, Estado de Puebla.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 06 seis de agosto del año 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$148,399.68 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, resultando ser la cantidad de \$98,933.12 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.).

IV.- Se ordena publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, en un diario de mayor circulación de aquel Estado y en lugar visible y aparente del inmueble en mérito, así como en los tableros notificadores del Juzgado Civil correspondiente al lugar de ubicación del inmueble motivo del presente Juicio, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el diario El Sol de Hidalgo y en los estrados de este Juzgado.

V.- Para dar cumplimiento al punto anterior, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tecamachalco, Puebla, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique los edictos de remate en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y en un diario de mayor circulación de aquel Estado, así como en lugar visible y aparente del inmueble de mérito y en los Estrados notificadores del Juzgado Civil de dicho lugar, por tres veces dentro de nueve días, anunciando que convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que se ordena en el presente ocuroso.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autoriza y dá fé, Licenciada Guillermina Osnaya Pérez. Doy fé.

3 - 1

Huejutla de Reyes, Hgo., a 26 de mayo de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALVARO RODRIGUEZ DONIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Carlos Yáñez López, en contra de J. Antonio Monrroy Uribe, expediente número 181/02, se dictó un auto que a la letra dice:

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 7 siete de abril del año en curso, consistente en el Lote 48, Manzana A, de la calle Andador número 4, del Fraccionamiento Popular Plutarco Elías Calles, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 15.00 metros linda con Lote 49; Al Sur: 15.00 metros y linda con lote 47; Al Oriente: 8.00 metros y linda con Lote 61; Al Poniente: 8.00 metros y linda con andador, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 10 diez de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 18 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 17 diecisiete de julio del año en curso, a las 11:00 once horas, en el local del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lics. Diego Abelardo González Jimate y socios Endosatario en Procuración de Zapata Tulancingo, S.A. de C.V., en contra de Jorge López Noriega, expediente número 320/95, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 23 veintitrés de septiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, cuyas características son las siguientes: Bien inmueble ubicado en calle Tamaulipas, número 210, colonia Insurgentes de esta ciudad, con una superficie total de 104.20 ciento cuatro metros con veinte centímetros cuadrados, inscrito bajo el número 88, a Fojas 44 vuelta, del Tomo I, Libro 1, Volumen III, Sección Primera, de fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Francisco Herrera Hernández, en contra de Maricela Rosales Meneses, expediente número 180/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 5 de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentado Francisco Herrera Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de la Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México y Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Maricela Rosales Meneses, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. Ma. de Lourdes V. Vera Ruiz, que da fé.

**3 - 1**

Pachuca, Hgo., a 10 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-06-03

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 30 treinta de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Alberto Hernández Enciso, en contra de Abihaul Martínez Lugo, expediente número 598/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los treinta días del mes de mayo del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Alberto Hernández Enciso con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43, 57, 58, 82, 91, 98 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte contraria al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra y por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo.

II.- Se declara cerrada la litis.

III.- Abrase el presente Juicio al período de ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días para ambas partes.

IV.- Asimismo publíquese el presente auto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en El Sol de Hidalgo, tal y como lo establece el Artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares.

V.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, notifíquesele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Primero de Primera Instancia Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y da fé. Doy fé.

**3 - 1**

Tula de Allende, Hgo., a 06 de junio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-06-2003

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Martha Catalina Gómez López, en contra de Armando Reséndiz Rubio, expediente número 835/2002, se ordenó un auto que en lo conducente dice:

Como lo solicita la promovente se señalan de nueva cuenta las 13:00 trece horas del día 30 treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora, en preparación a la misma cítese a Armando Reséndiz Rubio, para que el día y hora antes indicado se presente al local que ocupa este Juzgado en forma personal y no por Apoderado, a absolver las posiciones, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

Se señalan las 13:00 trece horas del día 03 tres julio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial, admitida a la parte actora, para lo cual se le requiere a la oferente de dicha prueba para que el día y hora antes mencionados, presente al local que ocupa este Juzgado a sus testigos de nombres Rosario Lemus Avila, Piedad Gómez Gómez, Mauricio Gómez Leal, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que en caso de no hacerlo así, dicha probanza será declarada desierta en su contra.

De igual forma notifíquese el presente acuerdo por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y cúmplase.

**2 - 1**

Ixmiquilpan, Hgo., a 10 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-06-2003

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Jacobo Jiménez Parker, expediente número 613/99, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 cuatro de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble, casa habitación ubicada en calle Canutillo número 207, casa I, de la Privada Residencial Diamante y calle Monte Himala, en esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 8 ocho de julio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Póngase de manifiesto y a la vista, los avalúos rendidos en autos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que autentica y dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-06-2003

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por María del Rocío Badillo Trejo, en contra de Gerardo Cruz Pérez, expediente número 488/2002, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 16 dieciséis de mayo de 2003 dos mil tres.

Por presentada María del Rocío Badillo Trejo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 57, 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber contestado la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para tal efecto, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 28 veintiocho de octubre de 2002, en su punto II y se le tiene al C. Gerardo Cruz Pérez por presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar.

II.- En consecuencia publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

III.- Se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

IV.- En consecuencia se abre el Juicio a prueba por un término de 10 diez días hábiles fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convenga.

V.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, en lo subsecuente notifíquese por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Ma. de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., junio 10 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTHELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez, expediente número 389/2002, el C. Juez Quinto de lo Civil con fecha 8 ocho de mayo del año 2003 dos mil tres, dictó auto que en su parte conducente dice:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

II.- Procédase a notificársele por medio de cédula.

III.- Se abre el Juicio a prueba, concediendo a las partes en el término de 10 diez días para el ofrecimiento de sus probanzas.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 13 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

Que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Juzgado de Zimapan, Hidalgo, se encuentra radicado el expediente número 19/2001, relativo al Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Juan de Dios Ponce Vizuet, en contra de Roberta Hernández Jiménez y en el cual se ha ordenado la publicación de los edictos correspondientes a fin de hacerle saber a la parte demandada Roberta Hernández Jiménez, que con fecha 19 de diciembre del año 2002.

Toda vez que de la publicación que exhibe el ocurrente se advierte que ha transcurrido el término que le fué concedido a la demandada para que contestara la demanda interpuesta en su contra, sin que así lo hiciera, se hace efectivo el apercibimiento realizado por auto de fecha 11 de abril del año en curso y se declara presuntivamente confesa de los hechos que ha dejado de contestar Roberta Hernández Jiménez, ordenándose notificar en lo subsecuente todos aquellos acuerdos no previstos por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

Se abre el presente Juicio el período probatorio, concediendo a las partes un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la debida notificación del presente acuerdo, para que ofrezcan los medios de prueba que consideren pertinentes.

Además de notificar el presente acuerdo a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el tablero notificador, en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma directa a la Legislación Familiar toda vez que no se opone con dicho cuerpo normativo en términos del Artículo 3o. transitorio del Código de Procedimientos Familiares.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

**2 - 1**

Zimapan, Hgo., abril 15 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-06-2003

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Amada Noriega Martínez, promovido por Eduardo Noriega Martínez, expediente número 141/2003, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de mayo del 2003 dos mil tres.

Por presentado Eduardo Noriega Martínez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 276, 770 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos las documentales públicas y anexos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- De las actuaciones dése vista al Representante Social para que en el término de 3 tres días manifieste lo que a sus atribuciones corresponde.

III.- Procédase a dictar auto declarativo de herederos.

IV.- Tomando en consideración que la sucesión la solicita pariente colateral dentro del cuarto grado, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo edictos, anunciando la muerte sin testar de Amada Noriega Martínez, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

**2 - 1**

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Juan Aldama Tienda, en contra de Antonio Aldama Tienda, expediente número 886/2002, se ordenó publicar el presente auto que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 27 veintisiete de marzo del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Juan Aldama Tienda con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 269, 276, 287 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente y en la que incurrió el demandado Antonio Aldama Tienda, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndolo en consecuencia por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que de la misma ha dejado de contestar.

II.- En lo subsecuente, notifíquese al demandado Antonio Aldama Tienda, por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, en donde le surtirán efectos aún las de carácter personal.

III.- Se abre el presente negocio a prueba y se concede a las partes un término de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

IV.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como lo dispone el Artículo 627 del ordenamiento legal invocado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial Lic. Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario Lic. Carlos Flores Granados, que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Publíquense los edictos correspondientes por dos consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como lo dispone el Artículo 627 del Ordenamiento Legal invocado. Doy fé.

**2 - 1**

Tulancingo, Hgo., a 2 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

## EDICTO

CC. MANUEL PEREZ PEÑAFIEL Y FRANCISCO PEREZ CASANAÑAS  
EN DONDE SE ENCUENTREN  
HAGO SABER:

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por María de Jesús Pérez Pérez Apoderada Legal de Enedina Casañas Vergara, en contra de María Genoveva Pérez Romero y codemandados, expediente número 255/2002, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo, se dictó una resolución que a la letra dice:

En Metztlán, Hidalgo, a los 22 veintidós días del mes de mayo del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Ma. de Jesús Pérez Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 119, 120, 121 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que detalla la que promueve en el de cuenta, las cuales se encuentran acreditadas en autos.

II.- Y no obstante, de haberse pedido los informes correspondientes a las diferentes dependencias que establece la Ley de la materia para comprobar si en verdad se ignora el domicilio de los demandados, es por lo que se autoriza su citación por edictos en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en publicaciones por tres veces consecutivas, haciéndole saber a los demandados Manuel Pérez Peñafiel y Francisco Pérez Casañas que deberán de comparecer en el local de este Juzgado en un término legal de 60 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda incoada en su contra, misma que queda a su disposición en la secretaría de esta oficina y asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta población con el apercibimiento de que en caso contrario se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, aún las de carácter personal.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 1

Metztlán, Hgo., junio 9 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUAN AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-06-2003

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Artemino Guerrero Gómez, Alberta Cruz Maldonado y Angela Gómez Romero, expediente número 170/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 4 cuatro de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentado Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 477, 478, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en calle Poder Ejecutivo número 124, Lote 11, Manzana III, Cuarta Etapa, Fraccionamiento Constitución, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 15.00 M. y linda con Lote 12; Al Sur: Mide 15.00 M. y linda con Lote 10; Al Oriente: Mide 8.00 M. y linda con Lote 14; Al Poniente: Mide 8.00 M. y linda con calle Poder Ejecutivo, con una superficie de 120 M2., cuyas características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 9 nueve de julio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$600,300.00 (SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este H. Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. María del Refugio Martín Barba, que autentica y dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., junio 16 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003